



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

**CONSORCIO FCP 2018 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO
COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP**

CONVOCATORIA ABIERTA No. 011 de 2019

**ANÁLISIS PRELIMINAR
CONDICIONES CONTRACTUALES**

CON EL OBJETO DE:

PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DE OFERTA COMPLEMENTARIA DEL “PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA”, DIRIGIDO A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MATERNA INFANTIL EN MUNICIPIOS PDET PRIORIZADOS, EN EL MARCO DEL PLAN INTERSECTORIAL DEL ACUERDO DE PAZ PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

MAYO DE 2019

BOGOTÁ D.C.



Contenido

CAPITULO I..... 5

1. GENERALIDADES..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1.1. DEFINICIONES DE LA NECESIDAD 6

1.2. SALUD MATERNA E INFANTIL EN ZONA RURAL: UN RETO PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL..... 9

1.3. FASES 13

1.3.1. FASE DE ALISTAMIENTO 13

1.3.2. FASE DE IMPLEMENTACIÓN 13

1.3.3. FASE DE SEGUIMIENTO 14

1.4. OBJETO 15

1.4.1. ALCANCE DEL OBJETO 15

CAPITULO II..... 20

2. CONDICIONES TÉCNICAS..... 20

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A PROVEER 20

2.1.1. EQUIPO TERRITORIAL DE TRABAJO REQUERIDO 20

2.1.2. TRASLADOS DEL PERSONAL..... 28

2.1.3. INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES. 29

2.1.4. DOTACIÓN COMPLEMENTARIA A ESE DE LOS 30 MUNICIPIOS PDET 30

2.1.5. DOTACIÓN COMPLEMENTARIA..... 32

2.2. PRODUCTOS A ENTREGAR.....

2.3. OBLIGACIONES..... 33

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE SELECCIONADO 33

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 35

2.3.2.1. OBLIGACIONES DE CONTENIDO TÉCNICO 35

2.3.2.1.1. FASE DE ALISTAMIENTO 35

2.3.2.1.2. FASE DE IMPLEMENTACIÓN 35

2.3.2.1.3. FASE DE SEGUIMIENTO 36

2.3.2.2. OBLIGACIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO..... 37

2.3.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSORCIO FCP 2018 COMO ADMINISTRADOR Y VOCERO DEL PA-FCP.. ¡ERROR!

MARCADOR NO DEFINIDO.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA 38

2.3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD EJECUTORA..... [35](#)

CAPITULO III..... 39

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 39

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 39

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA..... 40

3.3. ESTUDIO DE MERCADO Y DE SECTOR 40

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 39

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 41

3.5.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 41

3.5.2. IDIOMA..... 41

3.5.3. CONVERSIÓN DE MONEDAS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

3.5.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR..... 41

3.5.5. CONSULARIZACIÓN 41

3.5.6. APOSTILLE 41

3.5.7. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR 41

3.6. REQUISITOS HABILITANTES 46

3.6.1. CAPACIDAD JURÍDICA..... 46

3.6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 49

3.6.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA..... 51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



3.6.4	PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR CONDUCTO DE APODERADO.....	51
3.6.5	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA Y/O SU APODERADO.....	52
3.6.6	CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.....	52
3.6.7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, O CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA MERCANTIL.....	52
3.6.8	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	54
3.6.9	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT-....	54
3.6.10	CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	55
3.6.11	CONSULTA DE ANTECEDENTE FISCALES.....	55
3.6.12	CONSULTA DE ANTECEDENTE JUDICIALES.....	55
3.6.13	CONSULTA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -SRNMC-.....	56
3.7	CAPACIDAD FINANCIERA.....	56
3.7.1	DOCUMENTOS REQUERIDOS.....	56
3.7.2	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES.....	57
3.8	CAPACIDAD TÉCNICA.....	59
3.8.1	REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	60
3.8.2	EQUIPO DE TRABAJO.....	61
3.8.2.1	HOJAS DE VIDA EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.....	62
3.8.3	EXPERIENCIA EN TRASLADO TERRITORIAL.....	63
3.9	REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	63
3.10	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	63
3.10.1	FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.....	63
3.10.2	EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL - PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS.....	64
3.10.3	KITS DE EMERGENCIA OBSTETRICA - PUNTAJE MÁXIMO: 15 PUNTOS.....	65
3.10.4	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OPERACIÓN TERRITORIAL - PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS.....	65
3.10.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTAJE MÁXIMO: 5 PUNTOS.....	66
3.11	FACTORES DE DESEMPATE.....	66
3.12	PROPUESTA ECONÓMICA.....	67
CAPITULO IV.....		67
4.	DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	67
4.1	CRONOGRAMA.....	67
4.2	AVISO DE CONVOCATORIA.....	66
4.3	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – CIERRE.....	69
4.4	PROPUESTAS PARCIALES.....	69
4.5	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	69
4.6	INFORMES DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.....	69
4.7	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y REMISIÓN DE SUBSANACIONES.....	69
4.8	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	69
4.9	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.....	70
4.10	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	70
4.11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	70
4.12	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	71
CAPITULO V.....		71
5.	CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	71
5.1	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	71
5.2	DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	72
CAPITULO VI.....		72
6.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	72
6.1	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	72
6.2	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	72
6.3	VALOR DEL CONTRATO.....	72

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

6.4	FORMA DE PAGO	73
6.5	REQUISITOS PARA EL PAGO.....	75
6.6	PROPUESTA ECONÓMICA	75
6.7	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	75
6.8	GARANTÍAS	76
6.9	CESIÓN Y SUBCONTRATOS	76
6.10	SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	76
6.11	COMITÉ OPERATIVO DEL CONTRATO	
6.11.1	FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DEL CONTRATO:	
6.12	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	77
6.13	MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.....	77
6.14	PROPIEDAD INTELECTUAL	77



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

CAPITULO I GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

Los OFERENTES y/o PROPONENTES interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la convocatoria formulada, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas contenidas en ella, son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

Si el OFERENTE y/o PROPONENTE encuentra discrepancias u omisiones en el presente Análisis Preliminar, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su oferta, deberá manifestarla a través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, o mediante oficio dirigido al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP, en la Calle 72 # 10-03 piso 1 Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A., en la ciudad de Bogotá D.C.

Las solicitudes de aclaración solo se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente convocatoria. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el OFERENTE y/o PROPONENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresadas en el presente documento.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se harán en idioma español. Así mismo, se deberá tener en cuenta que no se acepta la presentación de ofertas parciales.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. El OFERENTE y/o PROPONENTE indicará que los valores son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos del orden Nacional que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP aclara que la presente Convocatoria no constituye oferta de celebrar contrato alguno y que la decisión de adjudicar y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que se realice. En consecuencia, no asume obligación alguna de adjudicar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

No obstante, se indica que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del OFERENTE y/o PROPONENTE de las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, tanto para la etapa precontractual como para la ejecución del contrato, por lo tanto, con la sola presentación de su oferta, se entiende de manera inequívoca que renuncia a efectuar reclamación alguna que contrarié las disposiciones de la entidad para este proceso.

1.1. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA

Con la presentación de la oferta se dará por entendido que el OFERENTE y/o PROPONENTE conoce y acepta de manera libre, espontánea y voluntaria las disposiciones del Manual de Contratación del FCP, el cual se encuentra publicado en la página web - www.fiduprevisora.com.co, en la sección ("Fondo Colombia en Paz")¹.

El OFERENTE y/o PROPONENTE asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos del Análisis Preliminar, las adendas y aclaraciones a los mismos.

Los términos del Análisis Preliminar deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada e independiente.

¹ <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Los títulos utilizados en el presente Análisis Preliminar sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en el presente Análisis Preliminar se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el OFERENTE y/o PROPONENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Análisis Preliminar son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el OFERENTE y/o PROPONENTE conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección.
- b) Examinar rigurosamente el contenido del Análisis Preliminar, los documentos que hacen parte del mismo, así como las normas que regulan la presente contratación.
- c) Adelantar oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en el Análisis Preliminar, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, de tal forma que su radicación quede registrada dentro del plazo, fecha, hora y lugar de conformidad con lo indicado en el Análisis Preliminar.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Análisis Preliminar.
- e) Suministrar toda la información requerida a través del Análisis Preliminar.
- f) Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y formatos contenidos en el Análisis Preliminar, guardando coherencia con la documentación adicional aportada o referida en la propuesta.
- g) Aportar en debida forma, completa y legible, la propuesta original y copia (s), debidamente legajadas y foliadas, conforme lo exige el Análisis Preliminar.
- h) Elaborar la oferta técnica y económica de la propuesta con estricto acatamiento de lo dispuesto en el Análisis Preliminar, verificando la integridad y coherencia de la misma.
- i) Diligenciar en debida forma el Formulario SARLAFT, en cumplimiento del Manual remitido para dicho fin.

1.3. DEFINICIONES DE LA NECESIDAD

1.3.1. *Contexto en el que se plantea el Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*

Con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final).

El preámbulo del Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

Que la suscripción del Acuerdo Final dio apertura a un proceso amplio e inclusivo en Colombia, enfocado principalmente en los derechos de las víctimas del conflicto armado y como parte esencial de ese proceso, el Gobierno Nacional está en la obligación de implementar los puntos del Acuerdo Final.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

El Acuerdo Final desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con i) una reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución integral al problema de las drogas ilícitas; y v) acuerdo sobre las víctimas del conflicto. Asimismo, incorpora un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos.

El punto 6.1 del Acuerdo Final establece que, el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de Paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Asimismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

El Decreto Ley 691 de 2017 sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto” creado por el Artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el Artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP), como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

Conforme al Artículo 2 del Decreto Ley 691 de 2017, el objeto del FCP es “*ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes*”.

El Fondo Colombia en Paz FCP, en cumplimiento del objeto por el cual fue creado considera fundamental la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Tal y como lo establece el documento CONPES 3850 de 2015, el cual define el marco general y los lineamientos para la creación y puesta en marcha del Fondo Colombia en Paz, como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera. Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente, el fortalecimiento del Estado de derecho, la reinserción y transición democrática de los grupos armados ilegales, y la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, que tiene como objetivo Crear el PA-FCP como instrumento para facilitar la articulación y coordinación institucional de las iniciativas e inversiones para la paz.

Que en el marco del CONPES 3867 de 2016, estrategia de preparación institucional para la paz y el posconflicto, con el objetivo de Definir la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto, estableciendo el alcance programático de las intervenciones, el marco institucional, los vehículos de implementación y la naturaleza de los principales mecanismos financieros y de operación, asegurando la transparencia y eficiencia de los mismos.

Que el Fondo Colombia en Paz, fue definido en el CONPES 3867 como el principal instrumento para la articulación y aplicación de las diferentes fuentes de financiamiento hacia las acciones priorizadas para la paz y el posconflicto. Como tal, es el instrumento diseñado para materializar los dividendos económicos, sociales y ambientales de la paz. Este fondo busca articular la cooperación internacional y el financiamiento privado y público, que actualmente se canaliza de forma desarticulada y dispersa a través de diferentes fondos y presupuestos nacionales e internacionales que apoyan el posconflicto, la paz, y el desarrollo sostenible del país. De acuerdo con lo anterior, el Fondo Colombia en Paz busca: i) articular el financiamiento para el posconflicto y mejorar la operación y financiación de las iniciativas de construcción de paz en un marco de fortalecimiento del Estado de derecho; ii) mejorar la focalización geográfica y la priorización temática de las intervenciones públicas, privadas y de la cooperación internacional (construcción de un portafolio de inversiones priorizadas siguiendo la estructura programática del posconflicto); y iii) fortalecer los sistemas de monitoreo, reporte y verificación del impacto de las acciones e inversiones encaminadas a estos propósitos

Para estructurar el vehículo financiero que permitirá el desarrollo del objeto del FCP, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como Fideicomitente, previo agotamiento del proceso de selección por Solicitud de Ofertas



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

No. 1 de 2018, suscribió con el CONSORCIO FCP 2018, integrado por Fiduciaria la Previsora S.A. (con participación del 63%), Fiducoldex S.A. (con participación del 24%) y Fiduciaria Central S.A. (con participación del 13%), en calidad de Fiduciaria, el Contrato de Fiducia Mercantil No.001 de 2018, a través del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo que será administrado por la Fiduciaria con el fin de que ésta última, en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente, en adelante el PA –FCP.

Así mismo es preciso señalar que el Manual de Contratación del PA –FCP Versión 4.0 establece que, los procesos de contratación iniciarán con la presentación de la ficha de solicitud de contratación presentada por la Entidad Ejecutora, en sesión de Comité Técnico se analizará y verificará la solicitud y podrá continuar con la solicitud de contratación, mediante la elaboración del análisis preliminar por parte del administrador fiduciario; para el presente proceso la Entidad Ejecutora es la Consejería Presidencial para Primera Infancia, en adelante Entidad Ejecutora.

1.3.2. Contexto en el que se desarrolla la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”.

Por otro lado, Colombia reconoce a los niños y las niñas como sujetos titulares de desarrollo, con la ratificación de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño y en el Artículo 3 de la Ley 1098 de 2006, se estableció como prioridad y compromiso el diseño e implementación de una Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, con el fin de asegurar el desarrollo integral de los niños y las niñas de 0 a 6 años, como lo dispone la Ley 1098 de 2006.

Para este fin y con el propósito de impulsar el compromiso establecido, el Gobierno Nacional conformó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, como la instancia política y técnica encargada de liderar la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”. La Comisión constituye la plataforma intersectorial del gobierno nacional para impulsar la política de primera infancia a partir de los recursos y experticia de las entidades en función de esta población.

La Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, en adelante Política “De Cero a Siempre”, se define como el conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial dirigidas a promover y garantizar el pleno desarrollo de los niños y las niñas desde su gestación hasta los seis años de edad, articulando y promoviendo la definición e implementación de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición, a través del trabajo unificado e intersectorial desde la perspectiva de derechos y con enfoque diferencial.

La Política “De Cero a Siempre”, se ha construido poniendo en el centro a las familias gestantes y a los niños y las niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad; reconociéndolos como sujetos de derecho, únicos y singulares, activos en su propio desarrollo, interlocutores válidos, integrales, en cuyo proceso el Estado, la familia y la sociedad juegan un papel fundamental como garantes de sus derechos, en corresponsabilidad con la familia y la sociedad.

Por su parte, el gobierno nacional ha definido la Política de Atención integral en salud por medio de la Resolución 429 de 2016, que cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud — MIAS. Este modelo comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales, que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del SGSSS, en el cumplimiento de sus competencias, funciones y responsabilidades, con miras a garantizar la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de la población, teniendo en cuenta las prioridades y metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud.

Así mismo, para la operativización de la Resolución 429 del 2016, se expidió la Resolución 3202 de 2016, por la cual se adoptó el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, y en consecuencia, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3280 de 2018 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación”. Estos lineamientos contienen las directrices que deben observarse para la ejecución de las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales de protección específica, detección temprana y educación para la salud, contenidas en dichas rutas.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Las disposiciones contenidas en la Resolución 3280 de 2018 serán de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes del SGSSS en todo el territorio nacional, quienes realizarán en el marco de sus competencias, el monitoreo de las intervenciones de las rutas y la evaluación de los resultados en salud y reducción de las inequidades en salud en las personas, familias y comunidades, derivadas de su implementación, en particular para la población materno perinatal. De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Promoción y Prevención o la dependencia que haga sus veces y las Direcciones Territoriales de Salud de carácter departamental y distrital, informarán anualmente a la Superintendencia Nacional de Salud los resultados del monitoreo y evaluación, a fin de que esta adelante las acciones correspondientes al amparo de sus competencias.

El Gobierno nacional a través de la Comisión, ha generado vías de concurrencia y cooperación técnica y financiera entre el sector oficial del orden nacional y la línea técnica para la ejecución de la política en las entidades territoriales, entre empresas y fundaciones del sector privado, institutos de investigación y universidades, gobiernos departamentales, distritales y municipales y autoridades de grupos étnicos, así como organismos de cooperación técnica y financiera internacional, para complementar la inversión pública y propiciar nuevos desarrollos, conocimientos y prácticas en relación con el fortalecimiento territorial, la calidad y la cobertura de la atención integral, el seguimiento y la evaluación de la política, la gestión de conocimiento y la movilización social, es una instancia que propicia escenarios de trabajo colectivo entre el Estado, las familias y la sociedad civil en ejercicio de la corresponsabilidad como mandato constitucional frente a la garantía de derechos en la primera infancia, la infancia y la adolescencia.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo (2014- 2018) “Todos por un Nuevo País” (Ley 1753 de 2015), en su Artículo 82, plantea como reto la consolidación de la implementación de la política de primera infancia, lo cual se materializa con la Ley 1804 de 2016 que establece como Política de Estado la Política para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, que busca consolidar a la primera infancia como una prioridad social, técnica y política para el país y avanzar en la articulación intersectorial como mecanismo fundamental para la gestión de la Política de Primera Infancia.

Esta Ley se propone realizar intervenciones desde una perspectiva de diversidad y diferencial cuando así lo demande la realidad, contexto y situación de la primera infancia, particularmente de aquellos niños niñas que habitan en espacios rurales, que pertenecen a grupos étnicos, con discapacidad o con afectaciones por el conflicto armado; ampliar la cobertura en las atenciones definidas en la Ruta Integral de Atenciones -RIA- con calidad y pertinencia; organizar la institucionalidad a partir de la definición de las competencias de los niveles de gobierno (nacional y local), así como de las funciones de cada sector para la garantía de los derechos de niños, niñas y sus familias, de manera que permita adelantar el monitoreo, seguimiento y evaluación continuo de la Política, para favorecer la sostenibilidad política y financiera de los procesos y las acciones que se emprendan.

Así también, en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera, aparte 1.3.2.2. Educación rural, se mencionan entre otros criterios: La cobertura universal con atención integral a la primera infancia, a partir de lo cual el Gobierno nacional ha diseñado un plan marco de implementación del acuerdo de paz, que tiene acciones intersectoriales definidas para la atención integral de la primera infancia en los 170 municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Es así que se implementará un Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia, en el que se desarrollarán acciones en dos líneas de acción de la Política “De Cero a Siempre”: 1) Gestión Territorial, que está dirigida a fortalecer capacidades de los servidores públicos, organizaciones y comunidades de las entidades territoriales para que puedan gestionar la Política. 2) Cobertura y Calidad de las Atenciones, que está dirigida a los niños y las niñas, madres gestantes y lactantes, y agentes institucionales y comunitarios de las entidades del sector público con presencia en los 170 municipios de paz.

1.3.3. Salud materna e infantil en zona rural: Un reto para el fortalecimiento territorial

Según las proyecciones de población del DANE, Colombia cuenta a 2018, con 49.834.240 habitantes, de los cuales 5.220.203 (10,5%) son niños y niñas en primera infancia. De estos, el 24% habitan en ámbitos rurales mientras que el 76% lo hacen en la zona urbana (DANE). Importantes fuentes de información evidencian brechas mayores para la población que habita la zona rural y para quienes tienen menor nivel educativo. En relación a este aspecto, se tiene que el nivel educativo general ha mejorado, sin embargo la brecha entre la zona urbana y rural es del doble o triple entre quienes tienen primaria completa o menos (ENDS 2015). En el mismo sentido, la brecha se evidencia en la pobreza multidimensional,



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

que llega al 37,6% centros poblados y zona rural dispersa frente al 14,1% en cabeceras. Igualmente, la ENDS 2015 evidenció brechas importantes en materia de acceso al agua, alcantarillado (93,6% vs. 15%) y hacinamiento en las viviendas.

De otra parte, diversos indicadores de impacto confirman brechas en temas de salud entre las poblaciones que habitan los ámbitos rurales y urbanos. De esta forma, si bien ha disminuido la gestación del primer hijo en mujeres de 15 a 19 años, esta disminución es menor en las poblaciones de ámbitos rurales, con menor educación y quintiles de pobreza más bajos. Igualmente debe decirse que el promedio de hijos nacidos vivos, aunque ha descendido de manera permanente en los últimos años, se mantiene más alto en ámbitos rurales (ENDS 2015). De igual forma ocurre con la mortalidad materna, mortalidad perinatal, mortalidad infantil y mortalidad en menores de cinco años develándose mejoras, aunque de forma lenta y desigual en las diferentes regiones.

La gestación, el control prenatal, así como la atención institucional del parto han aumentado considerablemente en Colombia, pese a ello la ENSIN 2010 muestra que una de cada dos maternas presenta peso adecuado en la gestación, un 16% (1 de cada 6 gestantes) presentan bajo peso en la gestación (de manera más importante en el segundo trimestre), mientras que un porcentaje similar presentan anemia, esto último predominante en área rural (MSPS a partir de ENSIN 2010), así como ha disminuido la lactancia materna exclusiva.

Por su parte el Plan de Acción de Salud «Primeros Mil Días de Vida 2012-2021, describe que la mortalidad materna, referida a las muertes maternas que ocurren hasta el día 42 después del parto, por causas obstétricas (directas) así como no obstétricas (indirectas). La tendencia en Colombia muestra un descenso lento. Si bien la razón de mortalidad materna se redujo en un 27,2% entre 2005 y 2017, pasando de 70.14 muertes a 51.01 por cada 100.000 nacidos vivos, en los últimos 5 años este indicador no muestra variaciones, con una mediana aún alta para este periodo, ubicada en 74 por cada 100.000 nacidos vivos, sin embargo siguen siendo significativamente más altas en ámbitos rurales.

Se ha evidenciado que los departamentos que mayores razones de mortalidad materna son coincidentemente quienes mayores brechas entre la mortalidad materna y la rural presentan. De hecho, la mortalidad en población rural dispersa, para la gran mayoría de años supera los 100 por 100.000 n v, solo a partir de 2014 se empieza a observar una tendencia al descenso en la mortalidad rural, que hasta ese momento se mantenía en cifras iguales a las de 1998. Los centros poblados tienen un comportamiento con grandes fluctuaciones probablemente asociado a que es el segmento de la población que representa la minoría de partos con aproximadamente 41.000 partos que suceden en estos contextos al año.

Las causas desde el enfoque de determinantes sociales de la salud, están relacionados con causas indirectas como el entorno social, económico, cultural, el estado de salud y nutrición de la mujer o el acceso a los servicios de salud con calidad en la atención obstétrica básica, esencial y de emergencias, es así como el 60% de la mortalidad materna se concentra en el 50% de la población más pobre multidimensionalmente, y alcanza un índice de concentración de - 017, es decir que es una desigualdad a favor de los más favorecidos (Dirección de Epidemiología y Demografía-MSPS, 2016), dentro de las causas directas se relacionan las complicaciones obstétricas del embarazo, parto y puerperio como hemorragias post-parto, infecciones, eclampsia, obstrucción del parto o parto prolongado y abortos, que resultan de intervenciones, omisiones, tratamiento incorrecto, o una cadena de acontecimientos que comienza en cualquiera de estas circunstancias.

Seguidamente la mortalidad perinatal, refiere a la muerte que ocurre a partir de las 22 semanas de embarazo y/o 500 gramos de peso y hasta los 7 días completos de vida. De acuerdo con las Estadísticas Vitales de DANE, la tasa de mortalidad perinatal ha ido descendiendo de 15.80 por mil embarazos de 7 o más meses de duración en el 2005, a 13.9 por mil en el 2017.. Para este último año, la tasa es mayor en la zona rural (16.77 por mil) que en la urbana (13.20 por mil), como resultado final de factores de orden médico y social durante la gestación, relacionados con el acceso económico, educativo, legal o familiar de la madre, así como la oportunidad y eficiencia de los servicios de salud.

Por su parte la mortalidad Infantil, indica la probabilidad de morir durante el primer año de vida, y tiene dos componentes, la mortalidad neonatal que ocurre a partir del nacimiento y hasta los 28 días, y la mortalidad post-neonatal que ocurre a partir de los 28 días y hasta los 364 días de nacido. La mortalidad neonatal puede ser temprana, esto es hasta el sexto día o tardía a partir de los 7 días y hasta los 28 días. En la estructura de la mortalidad infantil intervienen con mayor peso las derivadas del periodo perinatal (prematurez, malformaciones congénitas, trastornos respiratorios, sepsis bacteriana del recién nacido), y le siguen las del periodo post-neonatal (infecciones del tracto respiratorio e intestinal, y desnutrición). Según los resultados en salud, ha descendido a nivel nacional, al pasar de 20,4 muertes en menores de un año por mil nacidos vivos en el 2005, a 16.8 muertes en el 2017(Tasa de mortalidad ajustada por el DANE.), obtenidos a expensas de



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

bajar la mortalidad post-neonatal (que pasó de 9.87 a 6.94 por 1.000 nacidos vivos en los últimos 11 años), gracias a intervenciones como la terapia de rehidratación oral, la vacunación, el fomento de la lactancia materna y la alimentación complementaria apropiada. Además, se resalta una causa poco reconocida en Colombia de muerte repentina e inesperada de los bebés entre un mes y un año, mientras duermen, es la muerte súbita del lactante o Síndrome de Muerte Súbita Infantil o del Lactante-SMSI o SMSL, el cual frente a la evidencia científica disponible se considera importante documentar, así como implementar estrategias de «sueño seguro» para disminuir su incidencia. Se estima que, si las condiciones se mantienen constantes, para el año 2020 la mortalidad infantil continuará descendiendo y alcanzará una tasa de 7,22. (Dirección de Epidemiología y Demografía-MSPS, 2016).

En cuanto a la mortalidad en la niñez, se describe como la probabilidad de morir antes de cumplir los cinco años de edad. La Tasa en el año 2017 fue de 18,19 por mil nacidos vivos, lo cual representa una disminución del 28,6 % con respecto al 2005. Se debe a enfermedades infecciosas respiratorias e intestinales, relacionadas en más del 70% de los casos con las condiciones de vida y las viviendas insalubres. El 83% de la mortalidad ocurre en el primer año de vida, entre el primer y segundo año están asociadas a la desnutrición y al deficiente acceso a agua potable y saneamiento básico. La falta de acceso a agua potable afecta al 18% de la población infantil en el campo y al 1,3% en las ciudades, 16% de los niños y niñas rurales no cuentan con alcantarillado frente a 2,5% en las ciudades. Se estima que, si las condiciones se mantienen constantes, para el año 2022 la mortalidad infantil tenderá al descenso hasta alcanzar una tasa de 15,5 muertes por cada 1.000 nacidos vivos.

Por último, este mismo plan cuenta que la lactancia materna exclusiva, para el año 2010 fue de 1.8 meses lejos de la recomendación de la Organización Mundial de la Salud - OMS, de seis meses, su inicio temprano es mayor en ámbito urbano (57.7%) que en el rural (53.6%) y la alimentación complementaria se inicia prematuramente con alimentos líquidos distintos a la leche materna a los 2.7 meses, alimentos blandos o semisólidos a los 5.3 meses y sólidos a los 8.0 meses (medianas de edad), con diferencias regionales en cuanto al tipo de alimentos ofrecidos. Por otro lado, en la ENDS 2005, 2010 y 2015, se reportó una disminución de 10.8 puntos porcentuales, pasando de 46,9 % de niñas y niños con lactancia materna exclusiva en el 2005 a 36, 1% en el 2015.

Frente a estas tendencias de la situación en salud materna e infantil en los últimos 10 años en Colombia, se reconoce su mejora. No obstante, los promedios nacionales escudan las desigualdades socioeconómicas y regionales, como la pertenencia étnica, la pobreza, el bajo nivel educativo, el desplazamiento o residir en el ámbito rural, por tanto se requiere continuar con intervenciones que procuren más que cumplir una meta internacional o nacional, reducir la mortalidad materna, perinatal e infantil, mejorando el acceso a los servicios de salud con la calidad y humanización, priorizando los adolescentes, grupos étnicos, personas en situación de pobreza, habitantes de zona rural y en desplazamiento.

En este horizonte el Ministerio de Salud y Protección Social viene fortaleciendo la responsabilidad asignada en el Artículo 16 de la Ley 1804 de 2016 *“Por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones”*, literal a). que establece como funciones del Ministerio: *“Formular, implementar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de la salud, gestión del riesgo en salud y gestión de la salud pública en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y literal; y b). “[...] las acciones del Ministerio deberán hacer énfasis en el Esquema de los Primeros Mil Días de Vida que comprende la gestación a los primeros dos años de vida”*. Comprometido con el fortalecimiento del desarrollo integral de los niños de 0 a 6 años y en el ejercicio de la garantía de los derechos a la salud, ha dispuesto un lineamiento con las orientaciones técnicas para la implementación de la atención integral en salud a la primera infancia, infancia y adolescencia dirigidas a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, así como un anexo técnico que especifica las responsabilidades de cada uno de los actores del SGSSS respecto a la misma, en concordancia con las políticas vigentes en salud.

Además, desde el Marco operativo que comprende el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, como lo es la Promoción de la salud, la Gestión del riesgo en salud y la Gestión de la salud pública, se han dispuesto procesos para la Atención Integral en Salud a la primera infancia, que parten de la orientación del análisis de la situación de derechos de niños y niñas, la calidad y humanización de los servicios de salud, así como la gestión social y comunitaria para la identificación de prioridades territoriales, como punto de partida para la adecuación y/o fortalecimiento de la gestión de la política, calidad y humanización de los servicios de salud, la gestión social y comunitaria, y finalmente orienta el seguimiento y evaluación de procesos y resultados en salud de niños y niñas.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

En este orden y desde la perspectiva de cada uno de los procesos se contempla las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, se plantean acciones específicas a desarrollar a través de estrategias para la atención integral a la primera infancia. La línea de Promoción de la Salud, comprenden la gestión de la política pública para dar respuesta a las prioridades territoriales, la Gestión del Riesgo en Salud, establece como estrategia la gestión de la Atención Integral en Salud con calidad y humanización en la red de prestación de servicios de salud, tanto en los servicios de salud intramural como extramural, promoviendo el cumplimiento de los atributos de la Calidad en la Atención en Salud como lo son: la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad, y respeto por la dignidad humana (intimidad, privacidad, comodidad, manejo del dolor, creencias, cultura); por último para la Gestión de la Salud Pública, promueve la observación de la arquitectura institucional, referenciada por la interrelación y dependencia entre los recursos físicos, humanos, tecnológicos y los procesos requeridos para la atención integral en Salud materna e infantil.

Adicionalmente, desde las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal, definen las normas técnicas de atención para reducir la mortalidad y morbilidad materna, neonatal y de la primera infancia. Esta resolución requiere que su despliegue sea diferencial y que reconozca las particularidades territoriales apelando a los procesos de progresividad y adaptabilidad como mecanismo de despliegue de dichas rutas en áreas rurales dispersas.

Por lo anterior, reconociendo los resultados y el impacto que tiene el acompañamiento territorial para el fortalecimiento de capacidades en relación con los procesos y estrategias descritas anteriormente a los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud-SGSSS presentes en los municipios priorizados, como la Dirección Territorial de Salud-DTS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS especialmente la Empresa Social del Estado-ESE, líderes, organizaciones y redes sociales comunitarias, el Ministerio de Salud y Protección Social propone dar continuidad a la implementación del Plan de los Primeros Mil Días de vida, con el objetivo de garantizar la salud de la mujer en el ejercicio de su maternidad y la salud fetal, neonatal e infantil, con calidad, eficacia y continuidad, guiados por las intervenciones y actividades contenidas en las áreas estratégicas del plan: i) Fortalecer la gestión de la política pública nacional y territorial para la salud en los primeros mil días de vida, en el marco de las políticas públicas de salud y de primera infancia, ii) Fortalecer los servicios de salud materna e infantil y mejorar el acceso y la atención integral de la salud con calidad, continuidad y enfoque diferencial, en los primeros mil días de vida, iii) Promover la participación de los hombres, familias y comunidades en la salud durante los Primeros Mil Días de vida y iv) Gestión del conocimiento para la acción y la rendición de cuentas de la salud en los primeros mil días de vida.

La implementación de las áreas estratégicas descritas se realizará a través de actividades e intervenciones integradas e integrales basadas en evidencia científica (Medicina Basada en la Evidencia-MBE), que contribuyen al logro de resultados en salud y a los hitos en el proceso de atención en salud descritos a continuación:

1. Captación temprana para el cuidado prenatal (antes de la semana 10).
2. Facilitar el inicio de la respiración en el primer minuto de vida.
3. Inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de nacido.
4. Consulta para la promoción y apoyo a la lactancia materna
5. Promoción de la lactancia materna exclusiva por seis (6) meses y continúa hasta los dos (2) años con alimentación complementaria adecuada.
6. Fortalecer la valoración integral de las niñas y niños.
7. Gestionar y fortalecer mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan
8. Gestión para la definición y aprobación de fuentes de financiamiento y flujo de recursos.
9. Abogacía y alianzas intersectoriales para la gestión y evaluación del plan.

Estas intervenciones de probado valor costo efectivo para la salud materna e infantil se desarrollaran en el marco de la implementación territorial de la Ruta Integral de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno – Perinatal y en articulación con las estrategias que contribuyen al logro de los resultados en salud esperados, tales como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia-IAMI y Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la infancia-AIEPI y sus componentes neonatal y comunitario, para los municipios priorizados del Acuerdo final para apoyar y promover el disfrute del derecho a la salud integral de los niños y niñas en primera infancia de estos territorios, dispuestos en el “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 días de Vida” (**Anexo n°.17 Caja de herramienta técnica para la atención integral en salud a la Primera Infancia**).



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Para contribuir al desarrollo de las anteriores actividades e intervenciones, se aportará desde la implementación del Acuerdo de Paz, el “Plan intersectorial del acuerdo de paz para la atención integral a la primera infancia”, encaminado a la cobertura universal con atención integral a la primera infancia, comprendido en el plan operativo específico, aprobado por el Consejo Directivo como órgano encargado de la administración del FCP según lo dispuesto por el Artículo 4 y 5 del Decreto 691 de 2017 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a ejecutarse a través de la Subcuenta del Fondo Colombia en Paz denominada Primera Infancia, creado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de acuerdo con lo establecido en el Decreto 691 de 2017, descritas a continuación:

1. Implementación de acciones sectoriales (salud), intersectoriales y coordinadas que permitirán acceso a servicios de salud con calidad y pertinencia a las gestantes, los niños y niñas de primera infancia que viven en 30 municipios priorizados con mayor afectación del conflicto armado, además de los resultados en los indicadores de salud materna e infantil.
2. Cualificación al talento humano en salud de las IPS que prestan servicios en los 30 municipios priorizados, en temas relacionados con la atención de la gestante, las niñas y niños.
3. Entrega de insumos y materiales que mejoran la calidad de la atención de emergencias obstétricas, la atención del recién nacido, la promoción de la lactancia materna y la valoración integral para potenciar el desarrollo y detectar tempranamente alteraciones en las niñas y niños en primera infancia.

Todo ello enmarcado en la Línea de Política Pública de Primera Infancia “Calidad y Pertinencia de la Atención Integral”, desde donde se estableció como producto, fortalecer “Servicios de atención integral a la primera infancia en zona rural” y como producto intermedio “ Valoración integral en salud a la primera infancia”, con el objetivo de “Fortalecer, articular y complementar la oferta nacional y territorial de atención integral dirigida a mujeres gestantes, niños y niñas de la primera infancia en el marco de la Ruta Integral de Atenciones, bajo las condiciones de pertinencia, calidad, oportunidad, flexibilidad y diferencial definidas en la política de primera infancia”, definiéndose para el sector salud, la actividad de “Implementación de las intervenciones de oferta complementaria en el marco de la atención integral en los municipios PDET”, a través de las siguientes fases para el desarrollo de la presente contratación:

Fases

Fase de Alistamiento

La fase de Alistamiento comprende la definición de la coordinación, y la vinculación del equipo de trabajo con personal que cumpla los perfiles pertinentes, la formación y experiencia para la operación del proyecto a nivel territorial. Se debe elaborar e implementar un proceso de inducción al equipo de profesionales vinculados para la gestión y despliegue territorial en concertación con la Entidad Ejecutora, el Ministerio de Salud y Protección Social y el equipo nacional vinculado en el marco del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia. Igualmente, se debe configurar la propuesta de organización técnica y operativa para el despliegue territorial, previa aprobación del Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

Fase de Implementación

La implementación comprende el proceso de gestión y ejecución de las acciones definidas y concertadas en la planeación para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Proceso previamente avalado por el comité técnico, las instancias y los actores – autoridades correspondientes.

La ejecución de lo planeado, debe cumplir con los criterios y acuerdos concertados técnicamente, realizando el Plan de fortalecimiento territorial, orientado al desarrollo de capacidades en torno al reconocimiento de la situación materno e infantil, valoración de los servicios de salud materno infantiles, cualificación, conformación y fortalecimiento de redes comunitarias, dotación complementaria, gestión para el mejoramiento de la calidad en la atención y desarrollo de capacidades para la gestión de fuentes de financiación que permitan el desarrollo de estrategias complementarias que contribuyan al logro de los resultados en salud.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Proceso de desarrollo de capacidades brindado a los actores institucionales y comunitarios presentes en el territorio, de conformidad con los lineamientos del MSPS y los desarrollos políticos y técnicos intersectoriales en el marco de la Política de primera infancia.

Este proceso incluye en su desarrollo, adaptación de las intervenciones a nivel pedagógico, metodológico y operativo acorde con las condiciones sociales, culturales y las particularidades poblacionales y territoriales. Implica considerar e incluir las necesidades de mejora en el marco de las atenciones de los servicios materno-infantiles. Todo ello acorde con las disposiciones técnicas y normativas vigentes.

Fase de Seguimiento

Esta fase, implica la definición de criterios técnicos concertados, la adopción, adaptación y evaluación de la propuesta de seguimiento de la implementación del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del "Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida".

Comprende el proceso de fortalecimiento y la gestión del equipo técnico de operación territorial. Fase que exige la configuración y garantía de instrumentos y procesos de monitoreo y seguimiento pertinente, resultante en informes y reportes periódicos de información sobre la gestión, avances y dificultades, resultados y productos. Implica la consideración de la gestión integral en términos de los componentes de ejecución financiera, administrativa y técnica.

Así mismo la adecuada documentación del paso a paso del seguimiento, monitoreo y evaluación con sus respectivas evidencias en formatos físicos y digitales según lo pactado en obligaciones específicas.

Por todo lo anterior, de la mano con los equipos técnicos de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia-CIPI, se analizó el alcance del presupuesto asignado para el sector salud por parte de la Entidad Ejecutora, puesto en la subcuenta de Primera Infancia del Fondo Colombia en Paz, así como otras acciones e intervenciones planeadas por el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto (Ministerio de Salud y Protección Social, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización Panamericana de la Salud (OPS), y Direcciones Territoriales (departamentales y municipales) de Salud correspondientes, para implementar la intervención complementaria que contribuya con la salud materna infantil en los primeros mil días de vida en el marco de la atención integral en los municipios PDET.

Es así, como la delegación del Ministerio de Salud y Protección Social ante la CIPI, Coordinación del Grupo Curso de Vida, Profesional Especializada de la Subdirección de Salud Nutricional Alimentos y Bebidas-Dirección de Promoción y Prevención del MSPS, Coordinación de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia-CIPI (Asesor) para el sector salud y PA-Fondo Colombia en Paz (Profesional Gestión Primera Infancia), adelantó una revisión de los 170 municipios priorizados para el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), priorizándose 30 municipios dado el alcance presupuestal, con criterios de número de población, resultados negativos y positivos en salud materno infantil, así como evitar duplicidad de acciones de similar alcance en los municipios intervenidos por el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el posconflicto en Colombia, relacionados a continuación:

Antioquia (Amalfi, Segovia, Carepa, Apartado, Turbo, Valdivia), Bolívar (Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur), Cauca (Caloto, Corinto, Toribio), Caquetá (El Doncello, Solano, Milán), Cesar (Pueblo Bello), Choco (Bojaya, Medio Atrato, Murindo-Antioquia), Guajira (Dibulla), Magdalena (Ciénaga), Norte de Santander (San Calixto, Sardinata, Teorama), Arauca (Fortul, Saravena, Tame), Sucre (Chalán, Coloso, Ovejas).

Para lo cual se dispondrá de una Guía Operativa Territorial, que orientará la implementación de las intervenciones de oferta complementaria del "Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida", dirigido a la Atención Integral en Salud Materna Infantil en 30 municipios PDET priorizados (**Anexo N°.18 Guía Operativa Territorial**), así mismo es importante tener en cuenta los criterios bajo los cuales fue realizada la priorización de los territorios lo cual se encuentra contenido en el (**Anexo N°.18 Guía Operativa Territorial**)

En consecuencia, se abrirá una **CONVOCATORIA ABIERTA**, conforme lo establecido en el subnumeral 7.5.1. del numeral 7.5. del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, publicado en la página web www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html, con el fin de que adelanten las labores establecidas en el presente análisis preliminar,



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

acorde a los términos contractuales aquí planteados. Los recursos para adelantar esta contratación se encuentran contemplados en el plan operativo de la Subcuenta denominada (“Primera Infancia”), el cual fue debidamente aprobado por el Consejo Directivo del FCP.

2. OBJETO

Prestar los servicios técnicos, administrativos y financieros para la implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 días de Vida”, dirigido a la atención integral en salud materna infantil en municipios PDET priorizados, en el marco del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral a la Primera Infancia.

3. ALCANCE DEL OBJETO

Las intervenciones priorizadas del Plan de Acción de Salud Primeros 1000 días de vida a implementar para el desarrollo del objeto a contratar, serán efectuadas en 30 municipios PDET de los 170 territorios priorizados, distribuidos en 11 departamentos, agrupados en 10 subregiones de las 16 determinadas en el acuerdo al Decreto 893 de 2017, el cual especifica la cobertura geográfica a tener en cuenta (Artículo 3). Los municipios seleccionados son los siguientes: Antioquia (Amalfi, Segovia, Carepa, Apartado, Turbo, Valdivia), Bolívar (Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur), Cauca (Caloto, Corinto, Toribio), Caquetá (El Doncello, Solano, Milán), Cesar (Pueblo Bello), Choco (Bojaya, Medio Atrato, Murindo-Antioquia), Guajira (Dibulla), Magdalena (Ciénaga), Norte de Santander (San Calixto, Sardinata, Teorama), Arauca (Fortul, Saravena, Tame), Sucre (Chalán, Coloso, Ovejas).

A continuación, las acciones a realizar en los 30 municipios priorizados:

1. Reconocer la situación en salud del territorio con profundización en la salud materna y de la primera infancia, identificando las situaciones que facilitan y dificultan el ejercicio del derecho a la salud y nutrición de las gestantes, las niñas y niños en primera infancia.
2. Evaluar los atributos de calidad de los servicios de salud habilitados para la atención materno e infantil en las 30 ESE de los municipios priorizados, con el fin de gestionar procesos de mejora continua, utilizando la herramienta para Guía de Valoración de los Servicios Materno-Infantiles - Calidad y Humanización de la Atención Integral en la Primera Infancia (**Anexo N°. 17 Caja de Herramienta**).
3. Elaborar un plan de acción para la gestión de barreras para el acceso a los servicios de salud, concertado con los actores institucionales y comunitarios, basado en el “Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia” sector salud.
4. Desarrollar el proceso de cualificación a los actores institucionales que prestan servicios de salud en las IPS de los 30 municipios y un proceso de empoderamiento de los agentes comunitarios, gestantes y sus familias, caracterizado por el reconocimiento de saberes y experiencias en torno al cuidado y la atención integral en salud de la primera infancia, priorizando las necesidades de capacidades a desarrollar, de acuerdo a la Guía Pedagógica Cualificación diseñada por el equipo técnico nacional PA-FCP (**Anexo N°. 19 Guía Pedagógica Cualificación**). Como producto de este proceso se espera cualificar a 250 actores institucionales (talento humano en salud que atiende a las gestantes, las niñas y los niños) y 1800 actores comunitarios (gestantes, familias, gestores en salud comunitarios); cada actor cualificado debe cumplir con un mínimo de 40 horas.
5. Dotar con dispositivos médicos e insumos los servicios para la atención de gestantes, niñas y niños, de las 30 ESE de los municipios priorizados, actividad que consiste en el suministro de dispositivos para la atención de emergencias obstétricas, insumos para la valoración integral de la salud de niñas y niños, educación para el cuidado de la salud (cuidado de sí mismo, de su familia y su entorno), así como el apoyo, fomento y protección de la lactancia materna, para el cuidado y la crianza de la primera infancia; la dotación complementaria incluye:
 - a. 30 kit Ayudando a los Bebés a Respirar-ABR (Suministrado por Ministerio de Salud y Protección Social).
 - b. 30 kit para manejo de la hemorragia obstétrica. (**Anexo N°. 13 Descripción técnica Kit de emergencia obstétrica**).
 - c. 30 kit con elementos para la valoración del crecimiento y desarrollo. (**Anexo N°. 15 Descripción técnica Crecimiento y Desarrollo**).
 - d. 300 kit para la enseñanza de técnicas en la Lactancia Materna. (**Anexo N°. 16 Descripción técnica Kit Lactancia**).



- e. 300 kit caja cuidarte antes de nacer. (**Anexo N°. 14 Descripción técnica Cuidarte**).
- f. 30 cajas de cuentos Infantiles (Suministrado por Ministerio de Cultura).

El contratista deberá planear, organizar, administrar, y ejecutar estas intervenciones, de acuerdo con las orientaciones técnicas y de gestión de la implementación de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida”, de acuerdo a las solicitudes que realice la Entidad Ejecutora, contenidas en los documentos guías, que serán entregados al CONTRATISTA, y a su vez deberá entregar el cronograma de operación con las respectivas fechas y las actividades a realizar, así como de aquellos aspectos que considere relevantes para la debida organización y ejecución de las actividades.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de convocatoria abierta y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realizó análisis del sector realizando la revisión y análisis de los indicadores financieros de la Superintendencia de Sociedades, unificando las cuatro bases de datos que corresponden a Pymes separados e individuales, plenas separados e individuales y se filtró los códigos M7020 Actividades de consultaría de gestión, M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana, actividades que guardan relación con el servicio a satisfacer a través de la presente contratación; es importante precisar que se verificaron indicadores de liquidez que permiten identificar la capacidad que tiene la organización para cancelar sus obligaciones de corto plazo y así mismo permite identificar su liquidez para cumplir compromisos adquiridos o que adquiera.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Capital de Trabajo = Activo corriente – pasivo corriente, el cual determina el capital de trabajo excedente de los activos corrientes, (una vez cancelados los pasivos corrientes) que le quedan al proponente en calidad de fondos permanentes, para atender las necesidades de la operación normal de la Empresa en marcha.

INDICE DE LIQUIDEZ

1	Frecuencia	% acumulado
1,1	96	75,88%
1,2	15	72,11%

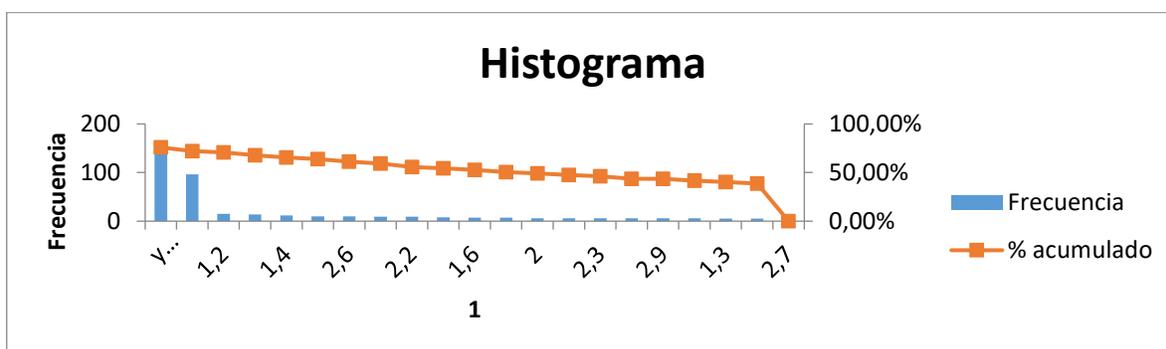


El futuro es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

1,3	5	70,85%
1,4	12	67,84%
1,5	9	65,58%
1,6	7	63,82%
1,7	10	61,31%
1,8	8	59,30%
1,9	14	55,78%
2	6	54,27%
2,1	6	52,76%
2,2	9	50,50%
2,3	6	48,99%
2,4	6	47,49%
2,5	5	46,23%
2,6	10	43,72%
2,7	1	43,47%
2,8	7	41,71%
2,9	6	40,20%
3	6	38,69%
y mayor...	154	0,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

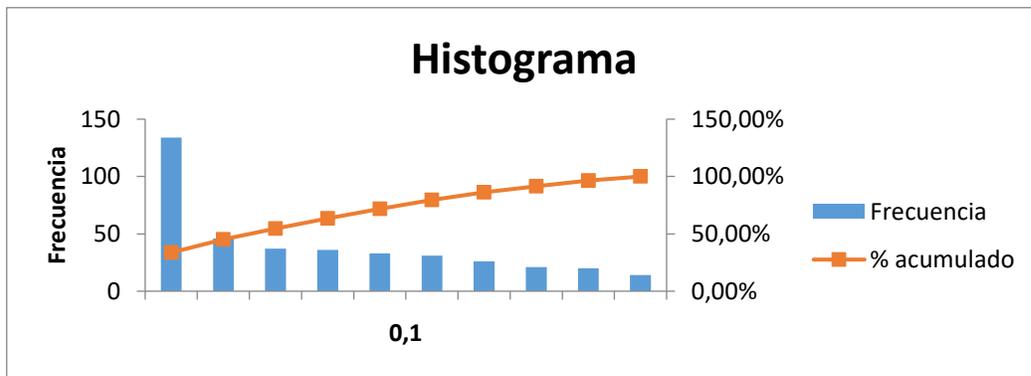


Dado lo anterior se determina que el índice de liquidez a solicitar en el presente proceso corresponde a 1,1, dado que tal como se identifica en la gráfica más del 75% de las organizaciones tendrían la posibilidad de participar.



INDICE DE ENDEUDAMIENTO

0,1	Frecuencia	% acumulado
0,2	134	33,67%
0,3	33	41,96%
0,4	46	53,52%
0,5	36	62,56%
0,6	37	71,86%
0,7	31	79,65%
0,8	26	86,18%
0,9	21	91,46%
1	20	96,48%
y mayor...	14	100,00%



Dado lo anterior se determina que el índice de endeudamiento a solicitar en el presente proceso podrá ser menor o igual al 86%, dado que tal como se identifica en la gráfica más del 86% de las organizaciones cuentan con un endeudamiento inferior a este porcentaje lo cual indica que hay un amplio número de organizaciones que podría participar.

CAPITAL DE TRABAJO



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Para el caso del capital de trabajo este deberá ser como mínimo el 10% del valor del contrato o superior a este, siendo esta una forma cuantitativa donde se establece un mínimo requerido en relación con el índice de liquidez.

Por otra parte, se adelantó el estudio de mercado con el fin de contar con una estimación de cada uno de los rubros que componen el presupuesto y que de forma integrada permitirán el desarrollo del objeto contractual de la presente contratación; para el estudio de mercado se estructuraron los anexos técnicos, se identificaron fuentes de información, posibles proveedores de todo lo relacionado con dotación complementaria, servicios de logística entre otros que hacen parte del proceso.

Dicho estudio de mercado se realizó solicitando como mínimo tres cotizaciones frente a lo requerido, se estableció un promedio y se llevó a cabo la proyección de los valores por cantidades requeridas y tiempo del proceso. Para algunos casos se hizo uso de datos históricos y de actos administrativos, insumos que permitieron en su conjunto obtener los valores totales por rubros y del presupuesto en general, tal como se describe en los soportes internos que soportan esta convocatoria denominados.

Presupuesto y Justificación del presupuesto.

Los soportes correspondientes al Estudio de Mercado y Análisis de Sector que fue adelantado tanto por el equipo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS y la coordinadora del sector salud vinculada a través del Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz, hacen parte de los documentos internos que soportan el proceso, soportes que sustentan el proceso en los aspectos financieros y en relación a los requerimientos relacionados con las condiciones técnicas exigidas para la contratación y los componentes de cada uno de los ítem que hacen parte del objeto general del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se realizó la identificación de fuentes de información, posibles proveedores de todo lo relacionado con dotación complementaria y servicios de logística, y se dio inicio al estudio de mercado y a la respectiva estructuración del presupuesto realizando la proyección de los costos asociados a cada rubro conforme las variables de cada uno, ya fuesen cantidades requeridas, tiempo u otros de acuerdo a cada caso; los diferentes rubros que componen el presupuesto se proyectaron para algunos casos con datos históricos, actos administrativos, promedio de cotizaciones, lo cual a continuación se encontrará descrito.

Así mismo, se identificaron las actividades a realizar y como se llevaría a cabo el desarrollo del proceso, estableciendo el talento humano mínimo requerido con las especificación de perfil y experiencia, así como sus responsabilidades, la cobertura sobre el total de Municipios PDET la cual corresponde a 30 municipios priorizados y como se haría presencia en territorio en relación con los tiempos y las actividades de cualificación a realizar, así mismo se estructuró el proceso de inducción y cada uno de sus requerimientos, lo cual comprende contar con las bases del Plan de implementación de las intervenciones de oferta complementaria del Plan de Acción de Salud Primeros 1000 días de Vida para la atención integral en salud materna e infantil; por otra parte se proyectaron el número de desplazamientos requeridos por los subregionales y las duplas territoriales, teniendo en cuenta el trabajo en terreno y el trabajo técnico, el proceso de cualificación para cada territorio y la dotación complementaria a entregar, todo lo anterior en función del desarrollo de capacidades a nivel territorial (Instituciones y Comunidad), siendo estos los pilares fundamentales del proceso a contratar.



Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se realizó la identificación de fuentes de información, posibles proveedores de todo lo relacionado con dotación complementaria y servicios de logística, y se dio inicio al estudio de mercado y a la respectiva estructuración del presupuesto realizando la proyección de los costos asociados a cada rubro conforme las variables de cada uno, ya fuesen cantidades requeridas, tiempo u otros de acuerdo a cada caso; los diferentes rubros que componen el presupuesto se proyectaron para algunos casos con datos históricos, actos administrativos, promedio de cotizaciones, lo cual a continuación se encontrará descrito.

Así mismo, se identificaron las actividades a realizar y como se llevaría a cabo el desarrollo del proceso, estableciendo el talento humano mínimo requerido con las especificación de perfil y experiencia, así como sus responsabilidades, la cobertura sobre el total de Municipios PDET la cual corresponde a 30 municipios priorizados y como se haría presencia en territorio en relación con los tiempos y las actividades de cualificación a realizar, así mismo se estructuró el proceso de inducción y cada uno de sus requerimientos, lo cual comprende contar con las bases del Plan de implementación de las intervenciones de oferta complementaria del Plan de Acción de Salud Primeros 1000 días de Vida para la atención integral en salud materna e infantil; por otra parte se proyectaron el número de desplazamientos requeridos por los subregionales y las duplas territoriales, teniendo en cuenta el trabajo en terreno y el trabajo técnico, el proceso de cualificación para cada territorio y la dotación complementaria a entregar, todo lo anterior en función del desarrollo de capacidades a nivel territorial (Instituciones y Comunidad), siendo estos los pilares fundamentales del proceso a contratar.

CAPITULO II

5. CONDICIONES TÉCNICAS

5.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A PROVEER

El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto de la presente contratación de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. El detalle de cada actividad y servicio se describe a continuación, como parte integral del Análisis Preliminar, así:

5.1.1. Equipo Territorial de Trabajo Requerido

El equipo de trabajo mínimo requerido, se definió teniendo en cuenta la cobertura proyectada a nivel de departamentos, municipios y veredas establecidos para el presente proceso y el tiempo de implementación del mismo, lo cual a través de un ejercicio de distribución de los 30 municipios, las veredas en las cuales se hará presencia y los aspectos metodológicos como el tiempo de trabajo en terreno y técnico (entendido como el proceso de sistematización); ejercicio que permite establecer el número de profesionales que se hace necesario vincular para garantizar la implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida”, dirigido a la atención integral en salud materna infantil en municipios PDET priorizados, en el marco del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia, como lo muestra el Cuadro 1.

Cuadro 1. Talento Humano para desarrollo de las estrategias en el nivel territorial

Categoría Operacional	Nivel	Descripción
EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	Nacional	<p>1. Equipo Nacional</p> <p>Profesional Coordinador (a) General Nacional</p> <p>Un (1) Profesional con título profesional en áreas de salud o social, con especialización o maestría en ciencias de la salud en gestión o gerencia de proyectos, en salud pública o áreas afines. Con 28 meses de experiencia profesional relacionada con coordinación de proyectos y/o en áreas sociales o de la salud y/o en procesos de gestión territorial y/o en monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos en áreas sociales o de la salud.</p>



		<p>Actividades a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación operativa territorial del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia desde el Sector Salud. • Participar en las reuniones técnicas de seguimiento de los procesos y subprocesos a su cargo, para garantizar la eficiente y pertinente ejecución de los mismos en el marco del plan de acción concertado y aprobado que contribuyan a la implementación eficiente y pertinente Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia desde el Sector Salud. <p>Tiempo del Servicio: Cinco (5) meses.</p> <p>Profesional en Pedagogía</p> <p>Un (1) Profesional con título profesional en pedagogía, con especialización en áreas de la salud y/o la implementación de programas proyectos o estrategias en primera infancia o relacionadas. Con experiencia profesional mínimo 41 meses o 65 meses de experiencia profesional relacionada por equivalencia a especialización en temas de niñez (primera infancia, infancia y adolescencia), familias y redes sociales con enfoque diferencial étnico, así como en asesoría o consultoría en diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos educativos en salud y en estrategias y propuestas de educación y pedagogía rural.</p> <p>Actividades a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar el diseño y orientación de herramientas que permitan el seguimiento y reporte de información sobre la implementación de los procesos asignados dentro del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia. • Acompañar el proceso de inducción al equipo territorial. • Ajustar la propuesta del programa curricular del proceso de cualificación de actores territoriales en salud materno e infantil. • Y las demás definidas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual. <p>Tiempo del Servicio Un (1) mes.</p>
	Territorial	<p>2. Equipo de trabajo mínimo requerido para la operación territorial</p> <p>Deberá estar conformado por diez (10) equipos conformados por duplas (Dos profesionales Salud-Social) para un total de 20 profesionales distribuidos entre los 30 municipios, así:</p> <p>A. Gestor Salud</p> <p>La vinculación de diez (10) profesionales, distribuidos en un (1) profesional por cada tres (3) municipios) con título profesional en ciencias de la salud, con especialización en áreas de la salud. Con 10 meses de experiencia profesional relacionada o 34 por equivalencia a especialización en salud materno.</p>



Nota: Se requiere que estos profesionales tengan como lugar de residencia uno de los tres municipios al cual realizara el acompañamiento, para el que sea contratado.

Actividades a realizar:

- Articulación intersectorial con equipos territoriales, con el equipo territorial de la ART y los del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF y los que se determinen en territorio.
- Socialización del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida y establecimiento de acuerdos con énfasis en tomadores de decisión institucionales del sector salud, para el desarrollo de las acciones e intervenciones intencionadas con el acompañamiento de la Dirección Local de Salud de los municipios priorizados.
- Articulación con el equipo técnico de la Dirección de Salud Pública y referente designado por la ESE municipal, para la coordinación de las acciones e intervenciones acordadas en el Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida (Referentes Dimensiones del PDSP, especialmente las Dimensiones de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Lactancia Materna y Alimentación Complementaria), Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos (Maternidad Segura), Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables (Componente Atención Integral en Salud a la primera infancia, infancia y adolescencia).
- Construcción del respectivo análisis del contexto y de la situación en salud de la Primera Infancia en los primeros 1000 días y sus familias con enfoque territorial, poblacional y cultura-étnico en el marco de los determinantes sociales de la salud.
- Identificación de los actores institucionales en salud.
- Valoración de la calidad y humanización de los servicios que brindan atención integral en salud materno infantiles habilitados en las ESE, intra y extra murales de los 30 municipios priorizados PDET.
- Elaboración de un plan de acción e intervenciones concertado (Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida) con énfasis en las acciones que deben desarrollar los actores institucionales con la finalidad de fortalecer las capacidades locales para mejorar el acceso a la atención en salud materna infantil con calidad y pertinencia en los municipios priorizados PDET.
- Desarrollo del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida, para la atención integral en salud de las gestantes, las niñas y niños en primera infancia, en coordinación permanente con el gestor social teniendo en cuenta la “Guía Operativa Territorial”.
- Cualificación de los actores de cada territorio (institucionales, comunitarios, gestantes y familias) de acuerdo con la Guía Pedagógica de Cualificación, priorizando las necesidades de capacidades a desarrollar, diseñada para tal fin (**Anexo N°. 19 Guía Pedagógica Cualificación**).



- Acompañamiento y asistencia técnica al proceso de dotación complementaria a los servicios de salud materna infantil en la ESE de los municipios (Kit Ayudando a los Bebés a Respirar-ABR, kit para manejo de la hemorragia obstétrica, Kit con elementos para la valoración del Crecimiento y Desarrollo, Kit enseñanza en Lactancia Materna y Caja CuidArte antes de Nacer).
- Documentar el proceso institucional de ingreso de insumos para la dotación complementaria al almacén de la ESE de los municipios priorizados, es decir, de los elementos que componen cada Kit Ayudando a los Bebés a Respirar-ABR, kit para manejo de la hemorragia obstétrica, Kit con elementos para la valoración del Crecimiento y Desarrollo, Kit enseñanza en Lactancia Materna y Caja CuidArte antes de Nacer).
- Gestión y acompañamiento en la inclusión de acciones de mejora de la calidad de los servicios materno infantil en el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención- PAMEC en cada ESE Municipal.
- Acompañamiento para la promoción de la gestión de fuentes de financiación en salud para la sostenibilidad técnica y financiera.
- Apoyar el proceso de la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias para la promoción del cuidado y la crianza de las niñas y niños en primera infancia con enfoque ético y cultural.
- Asistencia técnica a las Direcciones Locales de Salud a Nivel departamental y municipal para la inclusión de intervenciones para la salud materna infantil de acuerdo con los resultados de la revisión de los planes de Salud Territorial (PST) y Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) Resolución 3280 de 2018.
- Identificación de las experiencias exitosas de atención integral en salud a las niñas y niños en primera infancia.
- Abogacía con la autoridad sanitaria para gestionar los casos de vulneración al derecho de la salud de las gestantes, las niñas y niños en primera infancia, que contribuyan a la disminución de barreras de acceso a los servicios de salud.
- Articulación de la ejecución y evaluación de la agenda de cualificación de actores territoriales con los gestores sociales y de salud.
- Recolección de información para apoyar la sistematización del proceso.
- Retroalimentar al gestor subregional sobre los avances, dificultades, retos y necesidades del proceso de implementación de los municipios asignados mediante el diligenciamiento del tablero de control y la elaboración de informes mensuales
- Gestionar ante el nivel departamental o nacional a través del gestor subregional las necesidades de apoyo para la atención integral en salud de las gestantes, niñas y niños en primera infancia residentes en los municipios asignados.



- Las demás obligaciones definidas por parte del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.

A. Gestor Social

La vinculación de diez (10) profesionales, distribuidos en un (1) profesional por cada tres (3) municipios con título profesional en ciencias sociales, con especialización en áreas sociales o de la salud. Con 10 meses de experiencia profesional relacionada o 34 por equivalencia a especialización en redes comunitarias.

Nota: Se requiere que estos profesionales tengan como lugar de residencia uno de los tres municipios al cual realizara el acompañamiento, para el que sea contratado.

Actividades a realizar:

- Articulación intersectorial con equipos territoriales, con el equipo territorial de la ART y los del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF y los que se determinen en territorio.
- Socialización del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida y establecimiento de acuerdos con énfasis en líderes comunitarios y autoridades tradicionales para el desarrollo de las acciones e intervenciones intencionadas con el acompañamiento de la Dirección Local de Salud de los municipios priorizados.
- Articulación con el equipo técnico de la Dirección de Salud Pública y referente designado por la ESE municipal, para la coordinación de las acciones e intervenciones acordadas en el Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida (Referentes Dimensiones del PDSP, especialmente las Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional (Lactancia Materna y Alimentación Complementaria), Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos (Maternidad Segura), Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables (Componente Atención Integral en Salud a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).
- Reconocer el análisis del contexto y de la situación en salud de la Primera Infancia en los primeros 1000 días y sus familias con enfoque diferencial, territorial y poblacional en el marco de los determinantes sociales de la salud, incorporando los aportes de los actores sociales y comunitarios.
- Identificación de actores clave comunitarios, sociales, las gestantes y las familias.
- Apoyar desde el contexto comunitario las acciones de valoración de la calidad y humanización de los servicios que brindan atención integral en salud materno infantiles habilitados en las ESE intra y extra murales de los 30 municipios priorizados PDET.
- Elaboración de un plan de acción e intervenciones concertado (Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida) con énfasis en los actores comunitarios con la finalidad de fortalecer las capacidades locales para



		<p>mejorar el acceso a la atención en salud materna infantil con calidad y pertinencia en los municipios priorizados PDET.</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo el Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del "Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida, para la atención integral en salud de la Primera Infancia con énfasis en los actores comunitarios y familias gestantes en coordinación permanente con el gestor salud teniendo en cuenta la "Guía Operativa Territorial".• Cualificación de actores territoriales institucionales, comunitarios, gestantes y las familias, de acuerdo con la Guía Pedagógica de Cualificación, con énfasis en el fortalecimiento de las redes sociales y su vínculo a la institucionalidad, priorizando las necesidades de capacidades a desarrollar (Anexo N°. 19 Guía Pedagógica Cualificación).• Apoyo al proceso de dotación complementaria a los servicios de salud materna infantil en la ESE de los municipios (Kit Ayudando a los Bebés a Respirar-ABR, kit para manejo de la hemorragia obstétrica, Kit con elementos para la valoración del Crecimiento y Desarrollo, Kit enseñanza en Lactancia Materna y Caja CuidArte antes de Nacer).• Apoyo en la documentación del proceso institucional de ingreso de insumos para la dotación complementaria al almacén de la ESE de los municipios priorizados, es decir, de los elementos que componen cada Kit Ayudando a los Bebés a Respirar-ABR, kit para manejo de la hemorragia obstétrica, Kit con elementos para la valoración del Crecimiento y Desarrollo, Kit enseñanza en Lactancia Materna y Caja CuidArte antes de Nacer.• Gestión y acompañamiento en la inclusión de acciones de mejora de la calidad de los servicios materno infantil en el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención- PAMEC en cada ESE Municipal, con énfasis en la participación social y comunitaria.• Acompañamiento para la promoción de la gestión de fuentes de financiación en salud para la sostenibilidad técnica y financiera.• Liderar el proceso de la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias para la promoción del cuidado y la crianza de las niñas y niños en primera infancia con enfoque étnico y cultural.• Desarrollar estrategias de gestión intercultural con las instituciones locales, en coherencia con los acuerdos sociales que se vayan alcanzando con las comunidades y autoridades tradicionales, cuando corresponda.• Identificar experiencias exitosas de atención integral en salud de las gestantes, niñas y niños en primera infancia.• Abogacía con la autoridad sanitaria para gestionar los casos de vulneración al derecho de la salud de las gestantes, las niñas y niños en primera infancia, que contribuyan a la disminución de barreras de acceso a los servicios de salud.• Articulación de la ejecución y evaluación de la agenda de cualificación de actores territoriales con los gestores sociales y de salud.
--	--	---



- Recolección de información para apoyar la sistematización del proceso.
- Retroalimentar al gestor subregional sobre los avances, dificultades, retos y necesidades del proceso de implementación de los municipios asignados mediante el diligenciamiento del tablero de control y la elaboración de informes mensuales.
- Gestionar ante el nivel departamental o nacional a través del gestor subregional las necesidades de apoyo para la atención integral en salud de la PI identificadas en los municipios asignados.
- Las demás obligaciones definidas por parte del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.

Nota: Se requiere que estos profesionales tengan como lugar de residencia uno de los tres municipios al cual realizara el acompañamiento, para el cual sea contratado.

Tiempo del Servicio. Cinco (5) meses.

3. Gestores Subregionales

Referido a cinco (5) profesionales, quienes se distribuirán entre los 30 municipios con las respectivas ciudades capitales de los departamentos y subregiones que le comprenden.

Vinculación de cinco (5) Gestores Subregional: con título profesional en áreas de la salud con especialización en salud pública o áreas afines. Con 16 meses de experiencia profesional relacionada o 40 meses por equivalencia a especialización en áreas de la salud y/o políticas públicas y/o desarrollo comunitario o afines.

Actividades a realizar:

- Asistir técnicamente y promover la articulación de la Dirección Departamental de Salud-DDS y la Dirección Local de Salud-DLS, especialmente entre las Dimensiones que tengan a su cargo la atención integral a la PI, con la finalidad de desarrollar capacidades para la sostenibilidad de las intervenciones en el marco de RPMS y la RIAMP.
- Articulación intersectorial con equipos territoriales, con el equipo territorial de la ART y los del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF y los que se determinen en territorio.
- Socialización del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida y establecimiento de acuerdos con tomadores de decisión institucionales sector salud y líderes comunitarios y autoridades tradicionales para el desarrollo de las acciones e intervenciones intencionadas con el acompañamiento de la Dirección Local de Salud-DLS de los municipios priorizados.
- Articulación con el equipo técnico de la Dirección de Salud Pública y referente designado por la ESE municipal, para la coordinación de las acciones e intervenciones acordadas en el Plan de implementación de inter-



		<p>venciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida (Referentes Dimensiones del PDSP, especialmente las Dimensión Seguridad alimentaria y nutricional (Lactancia Materna y alimentación complementaria), Dimensión Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos (Maternidad Segura), Dimensión Transversal Gestión diferencial de poblaciones vulnerables (Componente Atención Integral en Salud a la primera infancia, infancia y adolescencia).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento del análisis del contexto y de la situación en salud de la Primera Infancia en los primeros 1000 días y sus familias con enfoque territorial, poblacional y cultura-étnico en el marco de los determinantes sociales de la salud. • Apoyo para la generación de acuerdos con tomadores de decisión y autoridades tradicionales de entidades departamentales y municipales para el desarrollo del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida en conjunto con el equipo técnico nacional. • Coordinación operativa para el desarrollo del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida en las sub regiones asignadas. • Seguimiento al proceso de implementación del plan de atención integral de la PI en conjunto con el equipo técnico nacional mediante el monitoreo y análisis del tablero de control mensual consolidado del proceso. • Acompañamiento para la promoción de la gestión de fuentes de financiación en salud para la sostenibilidad técnica y financiera. • Gestionar casos de vulneración de derechos en salud a la PI con la autoridad sanitaria del municipio priorizado, para contribuir a la disminución de barreras de acceso a los servicios de salud. • Asistencia técnica a las Direcciones Locales de Salud a nivel departamental y municipal para la inclusión de intervenciones para la salud materna infantil de acuerdo con los resultados de la revisión de los planes de Salud Territorial (PST) y Planes de Intervenciones Colectivas Resolución 3280 de 2018. • Retroalimentar a la coordinación nacional sobre los avances, dificultades y retos del desarrollo del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida de la región asignada mediante informes mensuales y la participación en las reuniones programadas por la coordinación general y territorial. • Gestionar ante la coordinación nacional las necesidades de apoyo para la atención integral en salud de la PI identificadas en los territorios de la región asignada. • Desarrollar el proceso del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida a nivel departamental y de ciudad capital, teniendo en cuenta la Guía Operativa Territorial.
--	--	---



		<ul style="list-style-type: none"> Acompañar técnica y metodológicamente a los gestores municipales del departamento asignado en el desarrollo del proceso, teniendo en cuenta la Guía Operativa Territorial. Retroalimentar al equipo nacional sobre los avances, dificultades, retos y necesidades del proceso de implementación de los departamentos, ciudad capital y municipios asignados mediante el diligenciamiento del tablero de control y la elaboración de informes mensuales y final. Gestionar ante el nivel departamental o nacional las necesidades de apoyo para la atención integral en salud de la PI identificadas en los municipios asignados. <p>Tiempo del Servicio. Cinco (5) meses.</p>
--	--	---

Nota 1. Se requiere que estos profesionales tengan como lugar de residencia una de las ciudades capitales en la que se realizará el acompañamiento, para el cual sea contratado de tal forma que tenga facilidad de acceso para el desplazamiento a los municipios priorizados. (Se espera que preferiblemente estén radicados con anticipación en el municipio o conozcan la operación de este para facilitar la implementación de este proceso)

Nota 2. Con la presentación de la propuesta el Representante Legal deberá anexar el anexo suscrito (**Anexo N°. 9 Equipo de Trabajo**).

Nota 3. Se debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal relacionado, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización previa del Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría. Para la mencionada autorización, se debe presentar previamente una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente Análisis Preliminar y que acredite formación y experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

Nota 4. La Entidad Ejecutora, a través del supervisor o interventor del contrato verificará las hojas de vida de los profesionales requeridos, previa a la suscripción del contrato.

5.1.2. Traslados del Personal.

Cuadro 2. Gastos del Proceso de Inducción a Equipo Territorial

CATEGORÍA OPERACIONAL	NIVEL	DESCRIPCIÓN
INDUCCIÓN EQUIPO TERRITORIAL	Equipo Territorial	El proceso de inducción a equipo territoriales deberá incluir: Gastos de transporte desde el lugar de origen a la capital de departamento a Bogotá D.C. ida y vuelta (incluye tiquete aéreo + gastos de traslado).
		Para un total de 26 traslados a cubrir una sola vez durante el proceso.
		Hospedaje por 6 noches (Domingo pm a sábado pm, total 6,5 días), para 26 profesionales.
		Logística, incluye estación de café, agua y refrigerios.
		Materiales e insumos para el desarrollo del proceso de cualificación durante la inducción del equipo territorial. (Anexo No. 12 Materiales)

Cuadro 3. Costos de Transporte y Gastos Traslado



CATEGORÍA OPERACIONAL	NIVEL	DESCRIPCIÓN
	Gestores Subregionales	Traslado de cinco (5) Gestores Subregionales desde la ciudad la residencia (Teniendo en cuenta que cada gestor deberá residir en la ciudad capital dispuesta para la dinamización de la gestión territorial) hasta a las ciudades capitales de los departamentos y municipios priorizados asignados, para un total de 12 viajes distribuidos entre los municipio asignados de los 30 priorizados para el proceso y su respectivo departamento (Incluye 2 viajes a cada municipio priorizado, durante cinco meses, cada viaje de un total de una semana es decir de lunes a viernes. Los gestores subregionales deberán realizar acompañamiento a los procesos de las duplas (gestor social y salud) en cada municipio.
	Gestores Municipales (Equipos duplas municipales, profesional Salud y profesional Social)	Traslado de diez (10) duplas de Gestores Territoriales (Salud y Social): un total de 20 profesionales, desde la ciudad o municipio de residencia (deberá residir en la ciudad capital dispuesta para la dinamización de la gestión territorial o en uno de los municipios PDET priorizados) hasta los municipios priorizados, para un total de 15 viajes a municipios priorizados distribuidos en tres (3) municipios asignados por dupla de profesionales, (Incluye 5 viajes a 6 veredas priorizadas de acuerdo con las necesidades identificadas previamente por el equipo técnico y previa verificación de condiciones de orden público, durante cinco meses, cada viaje de un total de una semana es decir de lunes a viernes.

Nota 1. Para los desplazamientos se deberá cubrir el valor del transporte y traslado por el tiempo de permanencia que contempla (gastos de hospedaje y alimentación).

Nota 2. Los gestores subregionales deberán residir en una de las ciudades capitales de los municipios asignados que le permita la optimizar la movilidad y tiempos en los diferentes desplazamientos.

5.1.3. Intervenciones Estratégicas para el Desarrollo de Capacidades.

Cuadro 4. Insumos necesarios para el desarrollo de capacidades.

CATEGORÍA OPERACIONAL	NIVEL	DESCRIPCIÓN
CUALIFICACIÓN ACTORES TERRITORIALES EN SALUD MATERNO INFANTIL	Institucional	Se debe realizar un proceso de cualificación por municipio, que cumpla con mínimo 40 horas distribuidas en jornadas de 8 horas cada una. Este proceso está dirigido al personal en salud que atiende a las gestantes, las niñas y niños en primera infancia. Los principales ejes temáticos para este proceso son: <ul style="list-style-type: none">• Prácticas que salvan vidas Desarrollo de 10 talleres, de acuerdo con la metodología de la estrategia nacional de mejoramiento de competencias para la prevención, detección, tratamiento y referencia de las principales emergencias obstétricas, basada en escenarios de simulación,



	<p>con una duración de 16 horas por taller, dirigida especialmente a profesionales del área de la salud encargados de la atención asistencial de las mujeres con intención reproductiva, gestantes y recién nacido; cada taller deberá contar con un máximo de 25 participantes. Los lugares para la realización de los talleres serán acordados conjuntamente por el supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo al análisis que permita la identificación de los municipios en los que se garanticen la participación de los profesionales que pertenecen a las 30 ESES municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudando al Bebe a Respirar-ABR <p>Desarrollo de 10 talleres, de acuerdo con la metodología de la estrategia "Ayudando a los Bebes a Respirar-ABR", con una duración de 8 horas por taller, dirigidos especialmente a profesionales del área de la salud que prestan la atención en sala de partos; cada taller deberá contar con un máximo de 25 participantes. Los lugares para la realización de los talleres serán acordados conjuntamente por el supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con el análisis que permita la identificación de los municipios en los que se garanticen la participación de los profesionales que pertenecen a las 30 ESES municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración integral a las niñas y niños con énfasis en la EAD -3. • Promoción y apoyo a la lactancia materna. <p>Las demás temáticas serán concertadas con los actores institucionales de acuerdo con las necesidades identificadas.</p>
	<p>Comunitario Familias</p> <p>Se debe realizar por municipio dos procesos de empoderamiento de los agentes o gestores comunitarios y gestantes para el cuidado de la salud, cada proceso debe cumplir con mínimo 40 horas distribuidas en jornadas de 8 horas. Este proceso esta dirigido a agentes o gestores comunitarios que promueven el cuidado de la salud de las niñas y niños, gestantes y familias. La participación de los actores debe ser mínimo de 30 personas por municipio por proceso, es decir que en cada municipio debe haber mínimo 60 actores comunitarios cualificados.</p> <p>La cualificación se brinda en temáticas de salud materno infantil distribuidas en ejes temáticos definidas a nivel nacional.</p>

Nota 1. El proceso de cualificación será soportado por entregables como: listados de asistencia, relatorías de talleres, registros fotográficos, informes de la capacitación, informes mensuales de avances e informe final, en los formatos que serán suministrados por el equipo nacional de acuerdo con el Lineamiento de la Consejería para la niñez y Adolescencia, los cuales deberán ser entregados para la formalización y trámite de pago según lo establecido en el numeral 7.4 Forma de pago.

Nota 2. El contratista deberá registrar en el instrumento definido por el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría los datos pertinentes de los actores cualificados durante la intervención.

5.1.4. Dotación Complementaria a ESE de los 30 Municipios PDET

Cuadro 5. Logística para el suministro de la dotación complementaria



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

CATEGORÍA OPERACIONAL	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Logística para entrega de insumos	Bodegaje	Disposición de una zona de bodegaje, en la ciudad de Bogotá D.C que de acuerdo a las dimensiones de los elementos de dotación complementaria permita su almacenaje, durante un tiempo de dos (2) meses, que garantice el correcto almacenamiento y conservación de insumos (kit Ayudando al Bebe a Respirar – ABR (suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social), CuidArte Antes de Nacer, Crecimiento y Desarrollo y Lactancia Materna, cajas de cuentos “Leer es mi cuento”(suministrado por MinCultura), dispuestos para la dotación de las ESES de cada municipio, los cuales se relacionaran en el documento de inventario que disponga el supervisor del contrato. Nota: Se debe garantizar la conservación de los productos en las condiciones de calidad con las que fueron entregados y el contratista deberá allegar los soportes que acrediten la entrega a satisfacción en las ESES de los 30 municipios.
	Empaque, Embalaje y Distribución	Para la entrega de 21 kit Ayudando al Bebe a Respirar – ABR, el contratista deberá garantizar el transporte desde el almacén del Ministerio de Salud y Protección Social hasta el lugar que tenga dispuesto para el bodegaje. Así como deberá realizar el embalaje y la distribución de los mismos en los 30 municipios PDET.
		Para la entrega de las 42 cajas de cuentos infantiles “Leer es mi cuento”-125 cuentos por caja (suministrado por Mincultura), el contratista deberá garantizar el transporte desde el almacén del Ministerio de Cultura hasta el lugar que tenga dispuesto para el bodegaje. Así como deberá realizar el embalaje y la distribución de los mismos en los 30 municipios PDET.
		Distribución desde Bogotá D.C, hasta los 30 municipios priorizados establecidos en el presente Análisis Preliminar-AP con sus respectivas descripciones técnicas de los elementos que le corresponden por cada una de las intervenciones planeadas (kits: CuidArte Antes de Nacer, ABR, Crecimiento y Desarrollo, Lactancia Materna y cuentos infantiles), dicha distribución la deberá realizar conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.

Nota 1. La distribución se realizará desde la bodega dispuesta para conservación de los Kits ubicada en la ciudad de Bogotá D.C hasta los 30 municipios priorizados: Antioquia (Amalfi, Segovia, Carepa, Apartado, Turbo, Valdivia), Bolívar (Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur), Cauca (Caloto, Corinto, Toribio), Caquetá (El Doncello, Solano, Milán), Cesar (Pueblo Bello), Choco (Bojaya, Medio Atrato, Murindo-Antioquia), Guajira (Dibulla), Magdalena (Ciénaga), Norte de Santander (San Calixto, Sardinata, Teorama), Arauca (Fortul, Saravena, Tame), Sucre (Chalán, Coloso, Ovejas).

Nota 2. Estimación de Dimensiones por Kits de la dotación complementaria. (Ver Tabla)

Tabla. Dimensiones de los Elementos que Componen los Kits.

Elementos	Total Kits	Cantidad Kit por municipio	Largo (cm)	Ancho (cm)	Alto	Peso promedio	Peso total por insumos a distribuir por municipio
					(cm)	(kg)	
Cajas de Leer mi Cuento (contiene 125 cuentos)	30	1	30	30	45	22	22
Kit Caja Cuidarte Antes de Nacer	300	10	58	44	10	1,9	19
Kit Crecimiento y Desarrollo (Caja Plástica 60.9 lts + Elementos)	30	1	62	44	33	30	30



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Kit ABR (Male- tín + Eleme- ntos)	30	1	62	26	24	3	3
Kit Educativo Lactancia Ma- terna (Eleme- ntos)	300	10	31	46	20	1	10
Total	690	23	-	-	-	57,9	84

5.1.5. Dotación complementaria

El contratista deberá adquirir y entregar los siguientes insumos a las 30 ESE municipales:

Cuadro 5.1. Insumos para la dotación complementaria a las ESE de los municipios priorizados.

CATEGORÍA OPERACIONAL	NIVEL	DESCRIPCIÓN
DOTACION COMPLEMENTARIA	kit para manejo de la hemorragia obstétrica	Adquirir 30 trajes antichoque no neumático y 30 balones hemostáticos. El contratista deberá entregar 1 (uno) traje antichoque no neumático y 1 (uno) balón hemostático en cada una de las ESE de los 30 municipios priorizados para la dotación complementaria del servicio de salud que tengan dispuesto para la atención de partos. (Anexo N° 13 Descripción técnica del Kit de emergencia obstetrica)
	Kits Cajas CuidArte Antes de Nacer	Realizar la impresión de 300 kits de Cajas de Cuidarte Antes De Nacer . El arte se entregará por parte de la Entidad Ejecutora al contratista, durante el empalme y acordar ajustes de contenido antes de la impresión. Deberá ser entregado a las 30 ESE de los municipios priorizados dentro de 75 días siguientes al recibo de las artes por parte del contratista. El contratista deberá entregar 10 cajas en cada una de las ESE de los 30 municipios priorizados, este a su vez entregara para ser administrados a la profesional en salud asignada, quien coordinara su préstamo con los actores comunitarios cualificados para la continuidad de la educación en salud materna infantil a nivel comunitario, institucional y familiar, mediante acta de entrega que señale condiciones de uso y devolución, determinado por el equipo técnico nacional, coordinación de la implementación y ESE municipales. (Anexo N°. 14 Descripción técnica Cuidarte)
	Kit para la Valoración del Crecimiento y Desarrollo	Adquirir 30 kits para la Valoración de Crecimiento y Desarrollo para consultorio fijo . El contratista deberá entregar un (1) kit a cada ESE de los 30 municipios priorizados para la dotación complementaria del servicio de salud que tengan dispuesto para la valoración del crecimiento y desarrollo de niñas y niños menores de cinco años. (Anexo N°. 15 Descripción técnica del Valoración de Crecimiento y Desarrollo).



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

CATEGORÍA OPERACIONAL	NIVEL	DESCRIPCIÓN
	Kit Educativo Lactancia Materna y Alimentación complementarias	Adquirir 300 Kit Educativo Lactancia Materna . El contratista deberá entregar 10 cajas en cada una de las ESE de los 30 municipios priorizados, a ser administrados por la profesional en salud asignada, quien coordinará su préstamo con los actores comunitarios cualificados para la continuidad de la educación en técnicas para la lactancia materna a nivel comunitario, institucional y familiar. (Anexo N°. 16 Descripción técnica del Kit Lactancia)

Nota 1. La entrega de la dotación complementaria (Kits) a las 30 ESEs de los municipios priorizados deberá ser dentro de los 75 días siguientes a la firma del contrato. Para el efecto el contratista deberá acreditar el ingreso efectivo de los kits al almacén de cada entidad (ESE), mediante copia de constancia de entrega, acta de entrega y registros fotográficos; los cuales harán parte de los soportes exigidos para el pago al contratista.

Nota 2. Los insumos que se requieran para la ejecución de las actividades deberán ser entregados por el contratista a las Empresas Sociales del Estado - ESE en los siguientes municipios: Antioquia (Amalfi, Segovia, Carepa, Apartado, Turbo, Valdivia), Bolívar (Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur), Cauca (Caloto, Corinto, Toribio), Caquetá (El Doncello, Solano, Milán), Cesar (Pueblo Bello), Choco (Bojaya, Medio Atrato, Murindo-Antioquia), Guajira (Dibulla), Magdalena (Ciénaga), Norte de Santander (San Calixto, Sardinata, Teorama), Arauca (Fortul, Saravena, Tame), Sucre (Chalán, Coloso, Ovejas).

6. OBLIGACIONES

6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente análisis preliminar, las orientaciones técnicas, metodológicas y de gestión del proceso “Primeros 1000 Días de Vida”.
2. Allegar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, los documentos requeridos para la suscripción del contrato.
3. Elaborar e implementar el cronograma general que contenga todas las obligaciones y actividades del contrato, organizado de acuerdo con las fases determinados en el cronograma operativo, en coordinación con el equipo de acompañamiento (Profesionales de acompañamiento técnico la subcuenta de primera infancia del PA-FCP, equipo que designe la Consejería Presidencial para Primera Infancia-Entidad Ejecutora).
4. Conformar bajo su responsabilidad el equipo de trabajo, que garantice el cumplimiento del contrato en los términos establecidos, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el equipo de trabajo del CONTRATISTA y el CONSORCIO FCP 2018 como administrador y vocero del PA FCP.
5. Prestar los servicios a través de personal idóneo y capacitado de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento y sus anexos.
6. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
7. Reportar la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del contrato, sus respectivos productos y toda la documentación que surja como producto del mismo, que esté relacionada con cada una de las obligaciones contractuales y de acuerdo a las orientaciones técnicas, metodológicas y de gestión de Primeros 1000 Días de Vida.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada.
9. Facilitar de manera oportuna y veraz al supervisor y/o interventoría del contrato, toda la información requerida y la documentación o soportes inherentes a su ejecución.
10. Atender las recomendaciones, aplicar los correctivos y sugerencias, y cumplir con las decisiones que el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría determine en relación con las acciones del contrato.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

11. Atender todas las recomendaciones y orientaciones de la oficina de prensa y comunicaciones de la Consejería Presidencial para la Primera Infancia, en especial con relación a las piezas comunicativas, certificados y demás productos que requieran el uso de logos y presentaciones institucionales.
12. Garantizar que todas las acciones del contrato se desarrollen en el marco de la Política Pública “De Cero a Siempre”.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el FONDO COLOMBIA EN PAZ, o la Entidad Ejecutora.
14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener permanente comunicación con el supervisor y/o interventoría del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase.
16. Ceder los Derechos de Autor y adelantar el registro de todos los productos resultantes del cumplimiento de este contrato y sus derivados a la Consejería Presidencial para la Primera Infancia ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, según sea el caso, y conforme a las orientaciones del Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría.
17. Presentar los informes de gestión, financieros y contables con sus correspondientes soportes, atendiendo a las orientaciones realizadas por el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría.
18. Abstenerse durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación a revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de terceros en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual de la Entidad Ejecutora, o de terceros a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato o con ocasión de este.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
20. Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y la Entidad Ejecutora tales como manuales, procedimientos e instructivos.
21. Acreditar y encontrarse al día en el sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la cuenta de cobro respectiva, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
22. Proyectar y elaborar todas las comunicaciones, oficios, memorandos y demás documentos que se requieran para las obligaciones anteriormente definidas.
23. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y la Entidad Ejecutora para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
24. Ejercer personalmente la vigilancia del personal contratado en desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
25. EL CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
26. EL CONTRATISTA deberá atender todos los requerimientos que la Entidad Ejecutora requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
27. Constituir las garantías a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
28. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
29. Responder por el pago de los tributos que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
30. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
31. Acreditar y encontrarse al día en el sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o por las demás normas que hagan parte de la legislación vigente para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la cuenta de cobro respectiva, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.



6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6.1.2.1. Obligaciones de contenido técnico

El Oferente seleccionado, se obliga para el cumplimiento de la finalidad del contrato a lo siguiente:

6.1.2.1.1. Fase de Alistamiento

1. Designar una persona que se encargue de la coordinación del proceso, como interlocutor con la coordinación salud contratada por la Entidad Ejecutora a través del PA-FCP, para el sector.
2. Vincular el equipo de trabajo necesario e idóneo de acuerdo con los perfiles requeridos para la operación territorial.
3. Realizar un proceso de inducción al equipo de profesionales contratados para la operación territorial en coordinación con la Entidad Ejecutora, el Ministerio de Salud y Protección Social, y el equipo nacional vinculado en el marco del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia.
4. Suministrar elementos de imagen y comunicación institucional al equipo territorial que contenga mínimo una gorra y un carnet, estableciéndose en los elementos que el profesional es contratista de acuerdo al manual de imagen corporativa que se determine por la Entidad Ejecutora, los cuales deberán ser devueltos al contratista por el personal contratado para el desarrollo del presente contrato.
5. Coordinar con el Ministerio de Salud y Protección Social la organización técnica y operativa para la operación territorial, previa aprobación del comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

6.1.2.1.2. Fase de Implementación

1. Formular y ejecutar el plan de fortalecimiento territorial para el cumplimiento del desarrollo de capacidades (reconocimiento de la situación materno e infantil, valoración de los servicios de salud materno infantiles, cualificación, conformación y fortalecimiento de redes comunitarias, dotación complementaria, gestión para el mejoramiento de la Calidad en la Atención- PAMEC y promoción a la gestión de fuentes de financiación en salud materno infantil) a los actores institucionales y comunitarios presentes en el territorio, de conformidad con los lineamientos del MSPS.
2. Adaptar las intervenciones a desarrollar en cada territorio en términos pedagógicos, metodológicos y operativos atendiendo a la diversidad cultural, poblacional y territorial en armonía con los documentos y orientaciones técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social, así como demás documentos técnicos propuestos por el Lineamiento Atención Integral en Salud a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Ministerio de Salud y Protección Social, la Comisión Intersectorial de Primera Infancia –CIPI, en el marco de la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).
3. Desarrollar acciones de información, divulgación, concertación y seguimiento para el cumplimiento del proceso de cualificación, en coordinación con la Dirección Local de Salud.
4. Convocar de los actores institucionales, comunitarios y familia gestante en los 30 municipios priorizados, de modo que garantice la cobertura definida para el proceso de cualificación.
5. Informar a los actores institucionales, comunitarios y familia gestante, que las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato están contenidas en la Política Pública De Cero a Siempre, y que se ejecutan en coordinación con Entidad Ejecutora y el Ministerio de Salud y Protección de Social.
6. Imprimir y garantizar la distribución de los materiales requeridos para el proceso de cualificación, de acuerdo con las indicaciones brindadas por la Consejería Presidencial para Primera Infancia
7. Cualificar a actores territoriales institucionales, comunitarios y familias gestantes de acuerdo a la Guía Pedagógica de Cualificación entregada al CONTRATISTA.
8. Expedir las certificaciones de la cualificación a los participantes que cumplan con mínimo el 90% de participación y asistencia requeridas.
9. Garantizar el desplazamiento, alojamiento y alimentación del coordinador del proceso y los profesionales de acompañamiento técnico de la subcuenta de primera infancia del PA-FCP, para las acciones de acompañamiento de acuerdo con las condiciones de cada zona y municipio.



10. Dotar complementariamente con los Kits que obliga el presente contrato a los servicios de salud maternos infantiles acorde con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Comprar, embalar y distribuir los elementos que componen los kits de emergencia obstétrica, crecimiento y desarrollo, lactancia materna, CuidArte, definidos para la dotación complementaria a las ESEs de los 30 municipios priorizados, así como las herramientas y material para la cualificación de actores institucionales, comunitarios y familia gestante
12. Embalar, distribuir y entregar a cada Empresa Social del Estado - ESE de los 30 municipios priorizados los elementos de "Ayudando al Bebe a Respirar-ABR aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de los talleres de Minuto de Oro, y las cajas de cuentos infantiles aportados por el Ministerio de Cultura, lo cual deberá contar con acta de entrega y recibido a satisfacción por parte de las ESEs.
13. Gestionar la inclusión de las necesidades de mejoras en el marco de las atenciones de los servicios materno-infantiles en el documento de Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención-PAMEC de las ESEs Municipales.
14. Coordinar con los actores institucionales territoriales el acompañamiento del profesional-Equipo nacional contratado por el PA-FCP para el acompañamiento al proceso.

6.1.2.1.3. Fase de Seguimiento

1. Adoptar y adaptar propuesta para el seguimiento de la implementación del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del "Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida y evaluación del proceso de cualificación, de acuerdo con la metodología definida para tal fin.
2. Seguir y evaluar las intervenciones desarrolladas por el equipo contratado para la operación territorial.
3. Entregar informes de carácter cualitativo y cuantitativo que den cuenta de los siguientes aspectos del proceso de cualificación:
 - Avances en el cumplimiento del plan de trabajo del proceso de cualificación.
 - Reporte de asistencia de los participantes en cada uno de los municipios y departamentos, con base en los listados de asistencia respectivos.
 - Dificultades y lecciones aprendidas.
 - Ajustes realizados.
4. Entregar mensualmente los informes de ejecución técnica y financiera en el formato establecido en el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría.
6. Garantizar que los productos generados cumplan con las especificaciones técnicas y de contenido establecidas en los lineamientos definidos por el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría.
7. Ajustar los productos o información entregada, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría.
8. Garantizar y facilitar el monitoreo del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del "Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida, que permita la medición de los avances en ejecución financiera, administrativa y técnica. Este monitoreo deberá permitir el seguimiento y evaluación de cada producto en cada una de las fases del Plan.
9. Sistematizar el proceso de implementación de las intervenciones de oferta complementaria para la atención integral en salud materna infantil en los municipios PDET priorizados, en coordinación con el equipo nacional de la subcuenta contratados por el PA-FCP para el sector salud.
10. Cumplir con el cronograma de actividades aprobado por el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría, salvo cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, las cuales deben ser justificadas y comprobadas, dentro del próximo Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría a su ocurrencia.
11. Entregar en digital y el cargue de la caracterización de los beneficiarios del contrato, haciendo uso del instrumento que el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría definan para tal fin y según las orientaciones técnicas, metodológicas y gestión del Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del "Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida, que se entregara al CONTRATISTA.
12. Entregar en medio físico y magnético al finalizar el contrato, todos los productos definidos según la estructura y condiciones técnicas pactadas y las recomendadas por el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría.



13. Entregar evidencias en formato digital e impreso. (Informes, listados de asistencia, actas de reuniones, actas de entrega de dotación, registro fotográfico, documentos, bases de datos, formatos de caracterización) de acuerdo con las orientaciones técnicas definidas para tal fin por la Entidad Ejecutora.

6.1.2.2. Obligaciones de contenido administrativo

1. Coordinar las acciones de planificación, acompañamiento, seguimiento y evaluación, necesarias para ejecutar el Plan de implementación de intervenciones de oferta complementaria del “Plan de Acción de Salud Primeros 1000 Días de Vida, con el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría dispuesto para el contrato a suscribir.
2. Reportar la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del contrato, sus respectivos productos y toda la documentación que surja como producto del mismo, que esté relacionada con cada una de las obligaciones contractuales en los sistemas definidos en Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría.
3. Realizar las gestiones para la apertura de una cuenta individual y exclusiva para el manejo de los recursos objeto del contrato en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6.1.3. PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del contrato deberá hacer entrega de los siguientes documentos en los que conste en desarrollo de las actividades:

1. Documento que dé cuenta del avance en el proceso de cualificación a los actores institucionales, comunitarios y familias gestantes presentes en el territorio que se beneficiaron de la intervención, que responda al proceso de participación y concertación comunitaria, así como la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo a la lactancia materna y alimentación del niño pequeño.
2. Documento que dé cuenta del avance en el proceso de acompañamiento y seguimiento de la implementación del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia Sector Salud, por las diez (10) subregiones, once (11) departamentos y 30 municipios priorizados que contenga los hallazgos identificados en términos de fortalezas y debilidad en la implementación del proceso de acompañamiento.

Nota:(Deberá realizarse comité de seguimiento con la entrega de este producto para definir acciones de mejora en el desarrollo del plan de acción y cronograma de actividades)

3. Soporte de la información reportada al Sistema de Seguimiento Niño a Niño – SSNN, se debe reportar el total de actores institucionales cualificados durante la intervención en el instrumento definido por el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría.
4. Documento final que dé cuenta de los resultados en el proceso de acompañamiento y seguimiento de la implementación del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia Sector Salud, por las ocho (10) subregiones, once (11) departamentos y 30 municipios priorizados, que contenga a menara de capítulos el desarrollo de los siguientes temas:
 - Sistematización del proceso de implementación de las intervenciones de oferta complementaria para la atención integral en salud materno infantil en los municipios PDET priorizados, en el marco del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia.
 - Documento que de cuenta de las acciones de mejora durante la implementación del proceso de atención integral en salud materno infantil en cada ESE Municipal de los 30 municipios PDET con el acompañamiento de las Dirección Territorial de Salud (Departamental y Municipal).
 - Resultados del proceso de cualificación a los actores institucionales, comunitarios, gestantes y sus familias presentes en el territorio que se beneficiaron de la intervención, así como la conformación y fortalecimiento de



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

redes de apoyo a la lactancia materna y alimentación del niño pequeño, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

- Proceso de cualificación a los actores institucionales, comunitarios, gestantes y sus familias presentes en el territorio que se beneficiaron de la intervención, que responda al proceso de participación y concertación comunitaria, así como la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo a la lactancia materna y alimentación del niño pequeño.
- Dotación complementaria a los servicios de salud materno infantiles (atención del parto-recién nacido y valoración integral (Deben allegarse las actas de entrega de la dotación a cada ESE)

Nota: Entrega en digital en dos copias de cada uno de los productos entregados.

6.1.4. OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP

1. Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el contrato, previa autorización del supervisor.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Desarrollar las actividades asignadas en el marco del manual de contratación del FCP
4. Las demás que le correspondan según la naturaleza del Contrato.

6.1.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, la CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA con el apoyo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, de la Dirección de Promoción y Prevención - Grupo Curso de Vida y en el marco de las directrices emitidas por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Conformar un Comité Operativo del Contrato y designar sus delegados.
3. Prestarle toda la colaboración e información al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento de manera idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Apoyar al CONTRATISTA en la interacción con las demás entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Articular las acciones pertinentes para la realización del cargue de información definido para este fin, por parte del contratista.
6. Coordinar las acciones con el Ministerio de Salud y Protección Social, de la Dirección de Promoción y Prevención - Grupo Curso de Vida
7. para brindar asistencia técnica y orientación al CONTRATISTA en relación con los documentos, formatos, lineamientos técnicos, procedimientos o manuales que se requieran para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

7. COMITÉ OPERATIVO DEL CONTRATO

Se conformará un Comité Operativo del Contrato como instancia de validación, acompañamiento técnico y toma de decisiones siempre y cuando dichos ajustes no constituyan modificación a las condiciones mínimas del contrato, lo cual genere una erogación mayor a la inicialmente establecida. El comité estará integrado por:

- Un (1) delegado de la Consejería Presidencial para la niñez y adolescencia.
-
- Un (1) delegado del Ministerio de Salud y Protección Social, de la Dirección de Promoción y Prevención - Grupo Curso de Vida



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

- El supervisor y/o el interventor del contrato.
- El representante del contratista quien actuará con voz, pero sin voto.

El Comité está facultado para invitar con voz, pero sin voto, a las ESE(s) involucradas, a los representantes de entidades gubernamentales, entidades territoriales o demás personas relacionadas con la ejecución del proyecto. El Comité se reunirá mínimo una (1) vez por mes y cuando alguna de las partes lo considere conveniente, luego de lo cual se registra lo concertado en un acta firmada por los asistentes.

Este comité establece las directrices, coordina las acciones y cronograma de trabajo a desarrollar e igualmente será una instancia de evaluación y seguimiento para, si es del caso, realizar los ajustes necesarios en la ejecución, o redefinir las acciones a fin de optimizar los tiempos de ejecución y resultados, siempre y cuando no constituyan modificaciones al objeto y al valor total del contrato.

7.1. Funciones del Comité operativo del contrato

1. • Revisar y validar para su aprobación por parte de la supervisión o interventoría de (incluir los documentos que se requieran para el arranque de la ejecución, según el contexto de cada proyecto).
2. Avalar la redistribución interna de beneficiarios, zonas de intervención y/o de recursos a que haya lugar, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las condiciones de calidad, ni el valor total del contrato, y que no esté en contravía de las condiciones técnicas de los proyectos.
3. Determinar acciones de reajuste técnico y operativo cuando las condiciones territoriales de ejecución del servicio se encuentren afectadas.
4. Proponer acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.
5. Garantizar que la ejecución del contrato se dé en el marco de la Política Pública de Cero a Siempre.
6. Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del servicio y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.

NOTA 1: Las decisiones adoptadas por el Comité Operativo del Contrato del contrato deben estar enmarcadas en los propósitos del piloto y contar con el aval técnico de la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia.

NOTA 2: La Secretaría técnica del Comité será ejercida por la interventoría o supervisión del contrato, incluida la elaboración de las actas conforme al formato establecido.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El PA-FCP, cuenta con un presupuesto total, que asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.674.813.677)**. El valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo

CAPITULO III

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, , y en general, las normas



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

de derecho privado y sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales vigentes que deban observar las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con los artículos 1 y 3 del Decreto 691 de 2017 y las disposiciones del manual de contratación del FCP así como las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

9.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el valor del presupuesto estimado se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Convocatoria Abierta, de conformidad con las normas contenidas en el subnumeral 7.5.1. del numeral 7.5. del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, y en lo no regulado particularmente, por los principios de la Función Pública y las normas civiles y comerciales existentes sobre la materia.

9.3. PRÓRROGAS

Los plazos establecidos en el presente Análisis Preliminar podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el día sábado se considera día no hábil.

9.4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN AL ANÁLISIS PRELIMINAR

Podrán solicitarse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido en este Análisis, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, o mediante oficio dirigido al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP, en la Calle 72 # 10-03 piso 1 Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A., en la ciudad de Bogotá D.C. Las solicitudes de aclaración SÓLO se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en el presente documento.

Las respuestas a las inquietudes se publicarán en la página web - www.fiduprevisora.com.co, en la sección (“Fondo Colombia en Paz”).

9.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los OFERENTES Y/O PROPONENTES interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES Y/O PROPONENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y FIDUPREVISORA S.A. como Vocera y Administradora del mismo, cualquier acción judicial, reclamación administrativa o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

9.6. NO INTERFERENCIA

El OFERENTE Y/O PROPONENTE no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de ofertas y adjudicación.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los empleados del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP que intervienen o participan en el proceso con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas, la oferta presentada será descartada.

9.7. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso están a cargo de los OFERENTES Y/O PROPONENTES interesados por su propia cuenta, riesgo y peculio.

9.8. RECIBO DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES Y/O PROPONENTES interesados deberán presentar sus ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Análisis Preliminar, en las instalaciones de Fiduciaria la Previsora S.A., ubicada en la Calle 72 # 10-03 piso 1 Centro de Recursos de Información – CRI, en la ciudad de Bogotá D.C.

9.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas se efectuarán dentro del plazo previsto en el cronograma establecido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, de conformidad con los criterios y factores contemplados en el análisis preliminar.

Dentro de este término, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las ofertas, sin que por ello el PROPONENTE y/o OFERENTE pueda adicionar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y/o económicas de su oferta. En tal evento, la Fiduciaria podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

9.10. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como:

1. Persona Natural
2. Persona Jurídica
3. Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeras.

Nota: No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

9.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El PROPONENTE deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, descripción del servicio ofrecido y documentos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación (puntuación), en original y dos copias, debidamente foliadas, legajadas y con copia íntegra en medio magnético.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD).



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

Cuando en la propuesta no repose el documento en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en la Experiencia del Proponente (**Anexo N°. 5 Experiencia Específica del Proponente**), la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en la Experiencia del Proponente (**Anexo N°. 5 Experiencia Específica del Proponente**), presentados en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. La copia debe corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá siempre el original.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. Por ello, es importante que los proponentes tengan en cuenta los tiempos de registro e ingreso al edificio, específicamente del Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A., en cumplimiento de los parámetros de seguridad de la respectiva empresa.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación.

El tiempo de validez o vigencia de la oferta deberá ser como mínimo cuatro (4) meses, contados a partir del día en que se suscriba la invitación, igual que la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta.

Los formatos establecidos para el presente proceso deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el PROponente, a través de su representante legal.

La propuesta deberá ir cerrada y dirigida a:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
CALLE 72 NO. 10 03, PISO 1 CENTRO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CRI
Bogotá D.C., Colombia
CONVOCATORIA ABIERTA N° XXX de 2019**

OBJETO: _____ Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA

9.12. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y legajados.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el PA-FCP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije el PA-FCP, so pena del rechazo de la propuesta.

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación.

El tiempo de validez de la propuesta deberá ser como mínimo cuatro (4) meses, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los anexos establecidos para el presente proceso de selección deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

9.13. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

9.14. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

9.15. CONVERSIÓN DE MONEDAS



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en: <http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

9.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que presenten los proponentes deberán estar debidamente legalizados (consularizados o apostillados) y traducidos al idioma castellano, caso que a ello hubiere lugar, como se explica a continuación:

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, los documentos que hacen parte de una actuación oficial deberán estar escritos en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial realizada por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en los términos descritos en el artículo 104 del Código General del Proceso.

Para consultar los traductores autorizados se debe acceder al siguiente link: <https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/traductores/traductores.aspx>

9.17. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

9.18. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.19. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos contractuales, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

9.20. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la Calle 72 # 10-03 piso 1 Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A., en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.

Podrán solicitarse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido en este Análisis, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, o mediante oficio dirigido al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP, en la Calle 72 # 10-03 piso 1 Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A., en la ciudad de Bogotá D.C. Las solicitudes de aclaración SÓLO se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en el presente documento.

9.21. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

9.22. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

9.23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento en la propuesta que: (i) no está incurso en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentra incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, (v) que no se encuentra reportado en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente (vi) Que no se encuentre reportado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas que implique inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se entenderán prestadas con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

9.24. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los oferentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este Capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará "CUMPLE", en caso contrario se declarará que "NO CUMPLE".

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con los términos establecidos en el presente Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y demás documentos que lo complementan.

9.24.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras de carácter privado, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
5. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
7. No estar reportado en el sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
8. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.



3.24.1.1. Personas Jurídicas

3.24.1.1.1. Personas nacionales de naturaleza privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Convocatoria, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal, y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un cinco (5) años más. Así mismo, su objeto social corresponda al objeto de la presente Convocatoria.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario –RUT de la persona jurídica.

f) El representante legal deberá adjuntar la documentación requerida para las personas naturales.

En relación con el Registro de Identificación Tributaria –RIT, se requerirá solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

3.24.1.1.2. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término de duración mínimo de la sociedad, igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario –RUT de la persona jurídica.

f) El representante legal deberá adjuntar la siguiente documentación requerida para las personas naturales, Fotocopia Cédula de Ciudadanía.

Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En relación con el Registro de Identificación Tributaria –RIT, se requerirá solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

3.24.1.1.3. Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio ó Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se comprometen a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el plazo de ejecución del contrato y 5 años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante este término.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman y con la participación discriminada de cada uno.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto del oferente que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de Condiciones, es decir, cuando sea persona jurídica, con los requisitos exigidos para las personas jurídicas, ya sean de naturaleza privada o pública y la misma situación aplica cuando se presente como persona natural.

g) Se proporciona los ANEXOS, como guía del documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio, el proponente podrá allegar cualquier documento, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en este documento de condiciones para tal efecto y se adjunte con la propuesta, a su vez indicando la calidad en que se asocia y la participación de cada uno.

h) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario –RUT de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal.

i). El representante legal del Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la siguiente documentación: Documento de Identidad –Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Procuraduría General.

En relación con el Registro de Identificación Tributaria –RIT se requerirán solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA. El miembro o los miembros que conformen el Consorcio o Unión Temporal y que tenga por lo menos el 80% de participación deberán tener el objeto social directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria y por lo menos uno de ellos debe tener participación mínima del 51%.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

a) Carta de Presentación de la propuesta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en **original, foliada y firmada**, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será el representante legal para personas jurídicas, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (**No escaneada**).

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *“Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”*.

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **Anexo No. 1 – Carta de presentación de la propuesta**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Análisis Preliminar, so pena de rechazo de la propuesta.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el PA-FCP surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del OFERENTE y/o PROPONENTE de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente o cualquier forma de Asociación Legalmente Aceptada en Colombia

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, Anexo denominado -DOCUMENTO CONSORCIAL- y Anexo denominado -DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL-, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
4. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
5. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
6. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
7. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
8. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
9. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
10. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
11. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP.
12. Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato.
13. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el PA-FCP las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.

Nota: El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado máximo por TRES (3) integrantes.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

c) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de ENTIDADES PARTICULARES, junto con el recibo de pago de la prima (que tenga fecha de expedición anterior a la presentación de la propuesta) correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- a) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- b) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- c) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
- d) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.
- e) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- f) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.

El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. **El No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la oferta, será causal de RECHAZO de la oferta.**

9.24.2. Poder cuando la propuesta se presente por conducto de apoderado.

Los poderes otorgados para la presentación de propuesta deben ser constituidos de conformidad con la normatividad colombiana (Artículo 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 74 de la Ley 1564 de 2012).

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 del Código General del proceso.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos señalados en los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique la Superintendencia Financiera.

9.24.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de persona jurídica y/o su apoderado.

El proponente, persona jurídica deberán aportar fotocopia del documento de identidad del representante legal. En caso en que la propuesta sea presentada a través de apoderado, se deberá aportar la fotocopia del documento de identidad de éste.

9.24.4. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. (Anexo N°.2 Personas Jurídicas Declaración Juramentada aportes SGSSS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En caso de que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, sin embargo, deberá cumplir con el requisito de presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social.

En caso de una persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Nota. - El presente Formato deberá acompañarse de los documentos que acrediten la calidad de contador público (cuando este sea suscrito por el revisor fiscal o se acompañe la firma del representante legal): copia de la tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores el cual deberá estar vigente, así mismo, se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

9.24.5. Certificado de existencia y representación legal, o certificación de matrícula mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona natural, deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil si está obligada a ello, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con CINCO (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Si se presenta una persona natural en ejercicio de una profesión liberal, con la presentación de la Cedula de ciudadanía y la acreditación que ostenta la condición dicha condición será suficiente para este efecto.

El PROPONENTE, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

- 1) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 2) Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

- 3) Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para presentar la propuesta y si llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
- 4) Domicilio: Que la persona jurídica se encuentra domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 5) Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- 6) Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 7) Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- 8) El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

Cuando el Representante Legal del Proponente tenga limitaciones legales o estatutarias a sus atribuciones, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o del documento que haga sus veces en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado. Lo anterior aplicará para los integrantes de las figuras plurales que tengan dicha limitación.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

Para el caso de Proponentes que sean personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia se deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente Análisis Preliminar para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional.

Los Proponentes deben entregar con la Propuesta, los documentos expedidos por la autoridad competente en el país de su domicilio que permitan verificar los requisitos habilitantes jurídicos. Estos documentos no deben tener una expedición mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la Propuesta.

La capacidad jurídica o de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Los documentos que se entreguen para acreditar la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberán permitir la verificación de la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica la cual deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el Artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en esta convocatoria.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

9.24.6. Compromiso anticorrupción

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Compromiso Anticorrupción (**Anexo N° 3 Compromiso Anticorrupción**), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

9.24.7. Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012

El proponente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso contenido en el Anexo denominado **-CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012-**, mediante el cual manifiestan el cumplimiento de la norma, y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información, frente a la cual, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso de selección, se podrán solicitar los ajustes que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

9.24.8. Sistema de Administración de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT-

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Los documentos y formularios deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulada o titulada como original, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Nota 1: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca el Manual de contratación del PA-FCP Versión 4.0.

Nota 3: Proceso de conocimiento de persona jurídica: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por el proponente, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del PA FCP.

Nota 4: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

Nota 5: El proponente deberá entregar el formato de conocimiento Formulario FR-GNE-05-010 (Anexo denominado **Formulario FR-GNE-05-010**) debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos.

Nota 6: Es importante tener en cuenta que la Entidad Ejecutora y el PA-FCP, podrá solicitar a través del Administrador Fiduciario información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

Nota 7: En caso de que el proponente seleccionado, de conformidad con la solicitud de la Entidad Ejecutora (contratación directa) o evaluación definitiva del proceso de selección (convocatoria con pluralidad de Proponente) presente inconsistencias en la revisión realizada por el Área de Riesgos de Fiduprevisora, el Administrador Fiduciario se abstendrá de celebrar el contrato y se continuará el procedimiento SARLAFT con el siguiente Proponente en el orden de elegibilidad, con vías a la suscripción del contrato.

9.24.9. Consulta de antecedentes disciplinarios

EL PROPONENTE deberá presentar dentro de los documentos requeridos para el proceso, la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, toda vez que la Entidad ejecutora, realizará la respectiva verificación de los mencionados antecedentes.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, debe allegar certificado de antecedentes del proponente y el representante legal, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la ley 734 de 2002.

Sin embargo, el FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes ante la Procuraduría General de la Nación.

9.24.10. Consulta de antecedente fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Para ello el proponente debe allegar junto con la propuesta dicho certificado.

Sin embargo, el PA FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

9.24.11. Consulta de antecedente judiciales

El oferente deberá presentar dentro de los documentos requeridos para el proceso la Certificación de Antecedentes judiciales (pasado judicial) de los oferentes y sus representantes, ante la Policía Nacional.



Sin embargo, durante el término de evaluación de las propuestas, el PA FCP realizará la correspondiente consulta.

9.24.12. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -SRNMC-

El PROPONENTE deberá presentar dentro de los documentos requeridos para el proceso la Certificación de Antecedentes de los proponentes y sus representantes, ante el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Sin embargo, el PA FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta en el Sistema antes mencionado.

Registro Único Tributario RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el PA-FCP y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

9.25. Capacidad Financiera

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará “CUMPLE FINANCIERAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”. **(Anexo No. 4 Formato De Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera para Cumplir con los Requisitos Habilitantes)**

9.25.1. Documentos Requeridos: El proponente deberá presentar los siguientes documentos, en caso de tratarse de proponente nacional:

a. Estados financieros básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2018, comparativos con el año 2017 (aprobados por el órgano competente), que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados
- c. Certificación a los Estados Financieros donde conste el cumplimiento del marco normativo contable aplicable
- d. Revelaciones a los estados financieros.

b. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal

Con los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2018**, el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el revisor fiscal o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, por el contador público independiente que hubiere emitido el dictamen u opinión, diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, estos documentos deben estar vigentes y haber sido expedidos antes de la fecha de cierre y fin del plazo para la presentación de la propuesta.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal (en el caso que aplique)



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, según corresponda, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

d. Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen. Las que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentarlos sus estados financieros traducidos al español en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente re-expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia que de acuerdo con las normas aplicables en el país de su domicilio aprueben sus estados financieros auditados con corte a **31 de diciembre de 2018** en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2017 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada PA-FCP es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Proponente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta (3 meses).

e. Requisitos para Entidades Sin Ánimo de Lucro

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se inviten a participar deberán presentar, en adición, una certificación expedida por la Alcaldía distrital no mayor a treinta días, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera.

9.25.2. Criterios Financieros Habilitantes.

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje para calificar, pero será verificada como elemento habilitante dentro de los parámetros establecidos para el efecto. La verificación comprenderá los indicadores de Índice de liquidez y Capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro del proceso no será habilitado para participar.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Capital de Trabajo = Activo corriente – pasivo corriente, el cual determina el capital de trabajo excedente de los activos corrientes, (una vez cancelados los pasivos corrientes) que le quedan al proponente en calidad de fondos permanentes, para atender las necesidades de la operación normal de la Empresa en marcha.

Tabla. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a uno punto uno (1.1)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 86%
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mínimo el 10% del valor del contrato

NOTA 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente, el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

NOTA 2: Diligenciar el anexo de Capacidad Financiera. (**Anexo Nro. 4 Formato De Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera para Cumplir con los Requisitos Habilitantes**) firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, cuando aplique.

NOTA 3: Cuando la Entidad Ejecutora en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

9.25.3. Verificación financiera de propuestas conjuntas

En el caso de consorcio y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del documento de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán multiplicadas por su porcentaje de participación y sumados para obtener la Información Financiera del Consorcio y/o Unión Temporal así:

$$IFCU=(IF1*\%P1)+(IF2*\%P2)+\dots+(IFn**\%Pn)$$

Donde,

IFCU = Información Financiera Consorcio o Unión Temporal (Activo, Pasivo, etc.)

IF1 = Información Financiera integrante 1 (Activo, Pasivo, etc.)

IF2 = Información Financiera integrante 2 (Activo, Pasivo, etc.)

%P1 = Porcentaje de participación integrante 1

%P2 = Porcentaje de participación integrante 2



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

El indicador del Consorcio y/o Unión Temporal es la aplicación de la fórmula de cada uno de los indicadores teniendo en cuenta la Información Financiera obtenida para el Consorcio y/o Unión Temporal.

Ejemplo:

Integrantes Consorcio y/o Unión Temporal	% Participación	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	20%	\$1200	\$350
B	80%	\$3600	\$800

$$Liquidez = ((1.200 * 20\%) + (3.600 * 80\%)) / ((350 * 20\%) + (800 * 80\%))$$

9.26. CAPACIDAD TÉCNICA

El Proponente deberá acreditar experiencia específica en:

- La implementación, monitoreo y seguimiento de estrategias, programas y/o proyectos de salud y/o sociales en primera infancia, y/o
- En cualificación y/o formación de actores institucionales y comunitarios, en áreas rurales con énfasis en salud y/o
- Experiencia en procesos y temas asociados a la salud materno infantil, la atención en los mil primeros días de vida y atención a mujeres gestantes y sus familias, y/o
- Experiencia en desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional en el marco de las disposiciones de la política de la atención en salud a la primera infancia y en particular de la salud materno infantil y mil primeros días de vida.

Estas actividades deben encontrarse explícitamente relacionadas en el objeto, obligaciones o productos y deberá ser acreditada mediante certificación de mínimo dos (02) y máximo cinco (05) contratos ejecutados (terminados y/o ejecutados a satisfacción) dentro de los últimos cuatro (4) años contados desde la fecha límite para la presentación de propuesta de acuerdo con el cronograma de la presente invitación.

Dichos contratos deben cumplir todos los siguientes requisitos:

- Contratos que hayan sido ejecutados y terminados a la fecha de cierre de la presente invitación.
- La sumatoria de los contratos aportados que cumplan los requisitos de la experiencia deberán acreditar un valor igual o superior al 75% del total del presupuesto oficial del proceso al que se van a presentar para la presente convocatoria expresado en SMMLV.

AÑO	SMMLV
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000

Nota: Los demás años anteriores, el Salario Mínimo Legal será el que corresponde a su respectiva vigencia.

Las certificaciones de los contratos aportados como requisito habilitante deberán evidenciar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Nombre, teléfono y dirección del contratante.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

3. Valor total del contrato.
4. Actividades ejecutadas, ítems y cantidades (según los requerimientos).
5. Plazo del contrato.
6. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.
7. Fecha de inicio.
8. Fecha de terminación.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente podrá anexar a la Propuesta copia del Contrato o de los documentos soportes que sean del caso tales como actas parciales de recibo final, o de terminación, o de liquidación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad Contratante, bien sea pública o privada) las cuales permitan completar la información faltante en la certificación. Estos documentos deberán allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.

NOTA 1. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 2. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) un número mayor de certificaciones al máximo requerido sólo será objeto de verificación y evaluación las primeras certificaciones de acuerdo con el orden de la foliación de la propuesta, y hasta el número máximo señalado en los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de puntuación.

Sin perjuicio de lo anterior la Entidad Ejecutora se reserva el derecho para exigir al Proponente toda la documentación de acreditación que estime conveniente durante la etapa de evaluación de las propuestas.

Para facilitar la revisión de la experiencia, el proponente debe incluir en el archivo de Experiencia del Proponente (**Anexo Nro. 5 Experiencia Especifica del Proponente**), los contratos que acrediten la experiencia. En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad Ejecutora tomará los 5 (cinco) primeros contratos en orden de foliación en la propuesta, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

No será tenida en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los objetos de los acuerdos de voluntades cumplan los requisitos señalados anteriormente, se presente alguna de las siguientes condiciones:

1. Los contratos se encuentren en ejecución.
2. Se trate de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
3. La ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades no comprometan recursos.

9.26.1. Reglas de verificación de la Experiencia del Proponente

1. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de terminación de materias aplicando lo dispuesto en el Artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, así como la excepción contenida en la misma norma.
2. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un contrato, el Proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
3. El valor total ejecutado del o los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al SMMLV del año de recibo final o de su terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
 - Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.



- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

9.26.2. Equipo de trabajo

Para ser habilitado en el proceso, el proponente debe presentar en su propuesta, el anexo Equipo de Trabajo (**Anexo Nro. 9 Equipo de Trabajo**), en el cual se compromete a contar con el equipo administrativo mínimo requerido, previo a la suscripción del Contrato, y posterior a la aceptación de la propuesta.

Este equipo de trabajo debe cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

Cargo	Descripción
Nacional	<p>Profesional Coordinador (a) General Nacional</p> <p>Un (1) Profesional con título profesional en áreas de salud o social, con especialización o maestría en ciencias de la salud en gestión o gerencia de proyectos, en salud pública o áreas afines. Con 28 meses de experiencia profesional relacionada con coordinación de proyectos y/o en áreas sociales o de la salud y/o en procesos de gestión territorial y/o en monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos en áreas sociales o de la salud.</p> <p>Actividades a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación operativa territorial del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia desde el Sector Salud. • Participar en las reuniones técnicas de seguimiento de los procesos y subprocesos a su cargo, para garantizar la eficiente y pertinente ejecución de los mismos en el marco del plan de acción concertado y aprobado que contribuyan a la implementación eficiente y pertinente Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia desde el Sector Salud. <p>Tiempo del Servicio: Cinco (5) meses.</p> <p>Profesional en Pedagogía</p> <p>Un (1) Profesional con título profesional en pedagogía, con especialización en áreas de la salud y/o la implementación de programas proyectos o estrategias en primera infancia o relacionadas. Con experiencia profesional mínimo 41 meses o 65 meses de experiencia profesional relacionada por equivalencia a especialización en temas de niñez (primera infancia, infancia y adolescencia), familias y redes sociales con enfoque diferencial étnico, así como en asesoría o consultoría en diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos educativos en salud y en estrategias y propuestas de educación y pedagogía rural.</p> <p>Tiempo del Servicio: Un (1) mes.</p>
Gestores Territoriales	<p>Talento humano mínimo requerido para la operación territorial</p> <p>Deberá estar conformado por diez (10) equipos conformados por duplas (Dos profesionales Salud-Social) para un total de 20 profesionales, así:</p> <p>Gestor Salud</p> <p>La vinculación de diez (10) profesionales, así: un (1) profesional por cada tres (3) municipios con título profesional en ciencias de la salud, con especialización en áreas de la salud. Con 10 meses de experiencia profesional relacionada o 34 por equivalencia a especialización en salud materno.</p>



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Nota: Se requiere que estos profesionales tengan como lugar de residencia uno de los tres municipios al cual realizara el acompañamiento, para el que sea contratado.
Tiempo del servicio. Cinco (5) meses.

Gestor Social

La vinculación de diez (10) profesionales, así: un (1) profesional por cada tres (3) municipios con título profesional en ciencias sociales, con especialización en áreas sociales o de la salud. Con 10 meses de experiencia profesional relacionada o 34 por equivalencia a especialización en redes comunitarias.

Nota: Se requiere que estos profesionales tengan como lugar de residencia uno de los tres municipios al cual realizara el acompañamiento, para el que sea contratado.

Tiempo del Servicio. Cinco (5) meses.

Gestor Subregional

La vinculación de cinco (5) Gestores Subregional: con título en profesional en áreas de la salud con especialización en salud pública o áreas afines. Con 16 meses de experiencia profesional relacionada o 40 meses por equivalencia a especialización en áreas de la salud y/o políticas públicas y/o desarrollo comunitario o afines.

Nota: Se requiere que estos profesionales tengan como lugar de residencia una de las ciudades capitales en la cual realizara el acompañamiento, para el cual sea contratado y tenga facilidad de acceso para el desplazamiento a los municipios priorizados.

Tiempo del Servicio. Cinco (5) meses.

Nota 1: En todo caso conforme al Equipo de trabajo (**Anexo Nro. 9 Equipo de Trabajo**), el proponente seleccionado deberá presentar Las hojas de vida junto con sus soportes, de todo el equipo de trabajo propuesto en caso de resultar seleccionado, en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta con las exigencias académicas y de experiencia requeridas en el Análisis Preliminar (numeral 3.3.2).

9.26.2.1. Hojas de vida equipo de trabajo mínimo

El proponente seleccionado, deberá aportar para cada profesional propuesto, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia del título profesional y de postgrado (si es el caso) y/o actas de grado.
4. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 1. Nombre del contratante o empleador.
 2. Nombre del contratista o empleado.
 3. Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado
 4. Funciones o actividades del empleado o contratista.
 5. Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
 6. Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
 7. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que la Entidad Ejecutora pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la Entidad Ejecutora, tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

La entidad ejecutora podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida se contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea.

9.26.3. Experiencia en traslado territorial

El proponente deberá demostrar experiencia de traslado de talento humano ubicado en territorio en ámbito urbano, rural y rural disperso de manera simultánea en diferentes vías de acceso y medios de transporte como terrestre, aéreo y fluvial para la implementación de estrategias, programas y/o proyectos de salud y/o social en primera infancia.

Esta experiencia debe encontrarse explícitamente relacionada en el objeto, obligaciones o productos y acreditada mediante certificación de mínimo dos (02) y máximo cinco (05) contratos ejecutados (terminados y/o ejecutados a satisfacción) dentro de los últimos cuatro (4) años contados desde la fecha límite para la presentación de propuestas de acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria, como lo señala el Numeral 3.3 (**Anexo Nro. 5 Experiencia Especifica del Proponente**).

9.27. Reglas de subsanabilidad de los requisitos habilitantes

Las reglas de subsanabilidad para la presente convocatoria serán las contenidas en el numeral 7.4.5 del Manual de Contratación del PA –FCP Versión 4.0, el cual establece: “*No se podrá rechazar una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica o financiera. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Administrador Fiduciario en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la selección del contratista de conformidad con el cronograma del proceso de selección.*”.

9.28. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.28.1. FACTORES A PONDERAR

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Solamente serán objeto de evaluación los proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incurso en situaciones en casuales de rechazo.

En desarrollo de este estudio el Comité Evaluador de la Entidad Ejecutora podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la propuesta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas que resultaron habilitadas.

El Comité Evaluador de la Entidad Ejecutora será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación.



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

La Entidad Ejecutora se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliar hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

La selección del proponente beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

El Comité Evaluador de la Entidad Ejecutora previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva. Las Propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de **100 PUNTOS**. Se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad Ejecutora y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

Tabla. Criterios de Evaluación y Calificación -100 Puntos.

FACTORES	PUNTAJE
Equipo de trabajo adicional	Hasta 40 puntos
Kit de emergencia obstétrica adicionales a los mínimos requeridos	Hasta 15 Puntos, de la siguiente forma: 2 Kit de emergencia obstetrica - Hasta 5 puntos 4 Kit de emergencia obstetrica – Hasta 10 puntos 8 Kit de emergencia obstetrica – Hasta 15 puntos
Experiencia adicional especifica en operación territorial	Hasta 40 puntos
Apoyo a la Industria Nacional.	Hasta 5 puntos
TOTAL	100 puntos

Para acreditar el cumplimiento de la experiencia establecida en los criterios de calificación, el proponente deberá presentar con su propuesta, la totalidad de certificaciones que pretenda hacer valer, las cuales deben cumplir las exigencias requeridas, sin que sea posible que, con posterioridad, aporte nuevas certificaciones o modificaciones a las mismas.

La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.

9.28.2. Equipo de trabajo adicional- puntaje máximo: 40 puntos

Se otorgará un puntaje de hasta 40 puntos, a aquel proponente que ofrezca, sin costo alguno para la Entidad Ejecutora, adicional a lo establecido en los requisitos técnicos habilitantes, un equipo de trabajo, tal como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	Puntaje des- agregado por criterio	Puntaje máximo por Crite- rio



1	EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	Gestor Subregional	Dos (2) Profesionales en Áreas de la Salud, Título profesional en áreas de la salud con especialización en salud pública o áreas afines. Con 16 meses de experiencia profesional relacionada o 40 meses por equivalencia a especialización en áreas de la salud y/o políticas públicas y/o desarrollo comunitario o afines.	30	40
2			Un (1) Profesional en Áreas de la Salud. Título profesional en áreas de la salud con especialización en salud pública o áreas afines. Con 16 meses de experiencia profesional relacionada o 40 meses por equivalencia a especialización en áreas de la salud y/o políticas públicas y/o desarrollo comunitario o afines.	10	

Nota: Es de aclarar que los profesionales que se ofertan como valor agregado a la vinculación de subregionales para el proceso, **el operador no tendrá que incurrir en gastos de viaje adicionales** a los ya proyectados, es decir los viajes y gastos de desplazamiento asociados para el desarrollo de las actividades de estos profesionales estarán dentro de los ya presupuestados lo cual implica un ejercicio de redistribución de los municipios asignados a cada subregional (**Anexo Nro. 11 Ofrecimientos Adicionales**)

9.28.3. Kits de emergencia obstétrica - puntaje máximo: 15 puntos

Se otorgará un puntaje de hasta 15 puntos, a aquel proponente que ofrezca, sin costo alguno para la Entidad Ejecutora, adicional a lo establecido en los requisitos técnicos habilitantes, Kits de emergencia obstétrica (**Anexo Nro. 11 Ofrecimientos Adicionales**), tal como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN				Puntaje desagregado por criterio	Puntaje máximo por Criterio
1	DOTACIÓN COMPLEMENTARIA	Kits de emergencia obstétrica	2 Kits de emergencia obstétrica acuerdo a Descripción del Anexo técnico.	5	15
2			4 Kits de emergencia obstétrica de acuerdo a Descripción del Anexo técnico.	10	
3			8 Kits de emergencia obstétrica de acuerdo a Descripción del Anexo técnico.	15	

9.28.4. Experiencia específica en operación territorial - puntaje máximo: 40 puntos

Se otorgará un puntaje de hasta 40 puntos, a aquel proponente que certifique experiencia adicional a lo establecido en los requisitos técnicos habilitantes, tal como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	Puntaje desagregado por criterio	Puntaje máximo por Criterio
-------------	----------------------------------	-----------------------------



1	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OPERACIÓN TERRITORIAL	Experiencia de tres (3) contratos adicionales a los aportados como habilitantes en los últimos ocho (8) años.	40	40
2		Experiencia de dos (2) contratos adicionales a los aportados como habilitantes en los últimos ocho (8) años.	20	
3		Experiencia de un (1) contrato adicional a los aportados como habilitantes en los últimos ocho (8) años.	10	

Nota 1: El objeto de los contratos que se aporten para este factor de ponderación deberá ser adicional y contener los requisitos establecidos para los requisitos habilitantes.

Nota 2: La experiencia específica en operación territorial será certificada a través de contratos que contenga trabajo territorial, especialmente en municipios, ámbitos rurales y rurales dispersas, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años contados desde la fecha límite para la presentación de propuestas de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección.

9.28.5. Apoyo a la industria nacional - puntaje máximo: 5 puntos

Se otorgará un puntaje de hasta 5 puntos, a aquel proponente que cumpla con los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN			Puntaje des-agregado por criterio	Puntaje máximo por Criterio
1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	A los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.	3	5
2	Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003	A los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera.	2	

Nota 1: Apoyo a la Industria Nacional: Para la acreditación de este factor el Representante Legal del proponente deberá aportar certificación escrita. Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos. (**Anexo Nro. 10 Apoyo a la Industria Nacional**)

Nota 2: Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso de personas naturales.

9.29. Puntaje total y determinación del orden de elegibilidad

La calificación final de las ofertas corresponderá a la suma de los puntajes parciales que obtengan por concepto de los factores de experiencia específica del proponente y el número de visitas de campo adicionales e incentivo a la industria nacional calificables.

Establecida la calificación final, el Comité Técnico de la Subcuenta de Primera Infancia clasificará a los proponentes en orden descendente, desde aquel que obtenga el mayor puntaje hasta el que obtenga el menor, y este mismo será el orden de elegibilidad que se tendrán en cuenta para la selección del proponente con quien suscribirá el contrato.

9.30. Factores de desempate



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Con el fin de dirimir un empate, en el puntaje total de dos o más propuestas, se debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación, que aplicará de forma sucesiva y excluyente.

1. Se escogerá la propuesta que logre el mayor puntaje equipo de trabajo adicional
2. Kits de emergencia obstétrica

Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios, se escogerá la propuesta que primero haya sido presentada, tomando como referencia el día y hora de entrega a la entidad en el marco del presente proceso de selección.

9.31. Propuesta económica.

El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando el formato propuesto y debe venir firmado por el Representante Legal.

En todo caso si la propuesta económica del proponente no está suscrita por el representante legal, se entenderá que la misma está refrendada con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.

El proponente debe tener en cuenta que al momento de determinar el valor de su propuesta económica deberá diligenciar de manera completa el formato establecido (**Anexo Nro. 6 Formato de Propuesta económica**), so pena de Rechazo de la Propuesta.

La Entidad Ejecutora efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre la Propuesta Económica (**Anexo Nro. 6 Formato de Propuesta económica**). En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada por la Entidad Ejecutora, el valor de la propuesta varía con respecto al señalado por el proponente, la propuesta deberá ser confirmada por este último de acuerdo con la modificación efectuada por Entidad Ejecutora so pena de su rechazo, sin perjuicio del rechazo por superar el valor total el presupuesto estimado para la presente contratación.

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51. En caso de no presentarse en números enteros Entidad Ejecutora, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el rechazo de la propuesta.

Se aclara que la propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, Entidad Ejecutora no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

A partir del valor de las propuestas se asignará máximo veinte puntos (40), de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la propuesta económica:

En caso de que la propuesta económica supere el valor del presupuesto será causal de rechazo

CAPITULO IV

10. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

10.1. Cronograma



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Análisis Preliminar y Anexos	27 de mayo de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop ²
Observaciones al Análisis Preliminar y Anexos	Hasta el 31 de mayo de 2019	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones y saneamiento (modificación del análisis Preliminar)	7 de junio de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Presentación de propuestas – Cierre	14 de junio de 2019 – Hasta las 12:00 p.m.	Calle 72 No. 10 03, Piso 1 Centro de Recursos de Información CRI, en la ciudad de Bogotá D.C.
Acta de cierre	14 de junio de 2019 – Hasta las 2:00 p.m.	Consorcio FCP 2018 – Carrera 11 # 71 – 73, Piso 11
Evaluación de las propuestas	Hasta el 25 de junio de 2019	Consorcio FCP 2018 – Carrera 11 # 71 – 73, Piso 11
Informe preliminar de evaluación	26 de junio de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Observaciones al informe de evaluación	28 de junio de 2019	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	05 de julio de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Informe final de evaluación definitivo	05 de julio de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Carta de aceptación de la propuesta	08 de julio de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Suscripción del contrato	10 de julio de 2019	Fondo Colombia en Paz - Carrera 11 # 71 – 73, Piso 11

Cualquier modificación del cronograma, se realizará a través de Adenda debidamente publicada.

10.2. Aviso De Convocatoria

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar en las páginas web: www.fiduprevisora.com.co

Como medida adicional de transparencia, se realizará la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Esto con un fin exclusivamente informativo a la ciudadanía en general, por lo que a través



del SECOP II no se adelantará proceso alguno de recepción de observaciones, propuestas y demás etapas del proceso contractual. Estos procesos se surtirán exclusivamente a través de las páginas que se señalan en el párrafo anterior.

10.3. Presentación de las propuestas – cierre

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma estipulado en el Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, la cual será suscrita por los asistentes y/o se anexará copia del listado de asistencia, y posteriormente la misma será publicada en las páginas web antes mencionadas.

El Acta de Cierre, tendrá la relación de los nombres de los oferentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el PA-FCP.

NOTA: Es importante que los proponentes tengan en cuenta los tiempos de registro e ingreso al Centro de Recursos de Información - CRI, en cumplimiento de los parámetros de seguridad y cumplimiento del cronograma.

10.4. Propuestas parciales

No se acepta la presentación de propuestas parciales ni alternativas. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta.

10.5. Evaluación de las propuestas

Las evaluaciones de las propuestas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral “7.5.1.5 Procedimiento”, en remisión del procedimiento para la convocatoria cerrada definido en el numeral 7.5.2.5 del Manual de Contratación del PA-FCP Versión 4.0. La Entidad Ejecutora, adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en el análisis preliminar, solicitando a través del Administrador Fiduciario, las subsanaciones a los requisitos habilitantes que sean procedentes, evaluarán las propuestas estableciendo los puntajes y orden de elegibilidad.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, y la solicitud de subsanación se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

10.6. Informes de evaluación y solicitud de subsanaciones

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de estas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar y la solicitud de subsanación para los requisitos habilitantes.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará dentro de la evaluación preliminar y se publicará junto con la solicitud de subsanaciones en las páginas webs determinadas en el cronograma.

10.7. Observaciones al informe de evaluación y remisión de subsanaciones

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria o a través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

10.8. Respuesta a las observaciones del informe de evaluación

El PA-FCP remitirá por correo electrónico a los proponentes, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones que fueron allegadas de manera oportuna por parte de los interesados. En todo caso, el PA-FCP para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.



10.9. Informe final de evaluación definitivo

El informe de evaluación y calificación se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección y será remitido por correo electrónico a los proponentes.

10.10. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Aceptación de la Propuesta se realizará por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma y en la dirección de notificación indicada en la propuesta del beneficiario.

10.11. Suscripción del contrato

El oferente seleccionado deberá suscribir el contrato máximo dentro del término mencionado en el cronograma de la presente convocatoria. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el PA FCP.

Si el Proponente seleccionado, no suscribe el contrato, no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, o, si entre la comunicación de aceptación de la propuesta o la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad, incompatibilidad, reportes en listas SARLAFT o conflicto de interés o si no remite los documentos soportes que acrediten el equipo de trabajo mínimo al cual se comprometió cumplir, se descartará la propuesta y podrá contratar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, con el Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta cumpla con los requisitos contenidos en el Análisis Preliminar de la Contratación y sea favorable para la Entidad Ejecutora.

Adicionalmente, la propuesta del segundo Proponente debe estar vigente a la fecha en que se descarte la propuesta del primer proponente.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta al proponente seleccionado en primer lugar.

10.11.1. Domicilio contractual y lugar de ejecución

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

El contrato debe ser ejecutado en los 30 municipios priorizados PDET en el marco del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia, sin perjuicio de las actividades que requieran el desplazamiento a otros lugares del país. Lo cual comprende adelantar actividades en los once (11) departamentos 30 municipios y 60 veredas de los municipios previa priorización con el equipo técnico así:

1. Amalfi – Antioquia.
2. Segovia- Antioquia.
3. Carepa – Antioquia.
4. Apartado - Antioquia
5. Turbo - Antioquia
6. Valdivia – Antioquia
7. Cantagallo- Bolívar.
8. San Pablo – Bolívar
9. Santa Rosa de Sur – Bolívar.
10. Caloto – Cauca.
11. Corinto – Cauca.
12. Toribio – Cauca.
13. El Doncello – Caquetá.
14. Solano – Caquetá



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

15. Milán – Caquetá.
16. Pueblo Bello – Cesar.
17. Bojaya – Chocó.
18. Medio Atrato – Chocó.
19. Murindo– Chocó.
20. Dibulla – Guajira.
21. Ciénaga – Magdalena.
22. San Calixto – Norte de Santander.
23. Sardinata – Norte de Santander.
24. Teorama – Norte de Santander
25. Fortul – Arauca
26. Saravena – Arauca
27. Tame – Arauca
28. Chalán – Arauca
29. Coloso – Arauca
30. Ovejas - Arauca

10.12. Presentación y aprobación de las garantías

El CONTRATISTA deberá presentar las garantías máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. EL PA-FCP aprobará el mismo día las garantías presentadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse alguna observación por parte del FONDO a las garantías, el beneficiario deberá responder en un plazo no superior a un (1) día hábil, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el proponente favorecido se niegue a firmar el (los) contrato(s) respectivo (s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, EL FONDO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, EL FONDO exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente.

CAPITULO V

11. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

11.1. Causales de rechazo de las propuestas

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
4. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta.
5. Que la propuesta económica presentada exceda el presupuesto oficial para el proceso.
6. No presentar la propuesta económica.
7. Presentar la propuesta económica con tachaduras o enmendaduras
8. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
9. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial para la designación del contrato.
10. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.
12. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
13. Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones de la propuesta.



14. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto.
15. Cuando una persona presente más de una propuesta, ya sea en forma individual o grupal. En dicho evento solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según la constancia de recibido de la entidad.
16. Cuando la propuesta se presente por mail, fax o cualquier otro medio electrónico.
17. Cuando la propuesta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
18. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
19. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las propuestas.
20. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación obligatoria.
21. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
22. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
23. Las demás contempladas en estos Análisis Preliminares, en la Constitución y la Ley.

11.2. Declaratoria de fallida del proceso de selección

Atendiendo lo ordenado en el numeral 7.4.4 del Manual de Contratación del PA –FCP Versión 4.0, procederá la declaratoria de fallido del proceso de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.
3. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.

De conformidad con la instrucción dada en el Comité Fiduciario, el Administrador Fiduciario procederá a la publicación de la declaratoria de fallido del proceso.

CAPITULO VI

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Con la presentación de la Propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá con el PA-FCP.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, en consideración a los términos y condiciones de este proceso de selección.

12.1. Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato resultante del proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.

12.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En el componente técnico para el inicio de la ejecución (firma de acta de inicio) requiere de la aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido y la suscripción del acta de inicio.

12.3. Valor del contrato



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

El valor del contrato se determinará de acuerdo con la propuesta que resulte seleccionada en el presente proceso, el presupuesto estimado es hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.674.813.677)**, incluido IVA y demás gravámenes e impuestos a que haya lugar.

12.4. Respaldo Presupuestal

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales están respaldados por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2336 de 2019**.

12.5. Forma de pago

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, realizará los desembolsos proporcionales al avance del proyecto en concordancia con los informes y/o productos presentados en el plazo estipulado en el cronograma y plan de trabajo, previo aval por el supervisor y/o interventor del contrato y pagará de la siguiente manera:

- 1. Primer pago:** 10% del valor total del contrato que se suscriba, quince (15) días a partir de la suscripción y legalización del contrato, previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor, de los siguientes requisitos:
 - Entrega del cronograma de actividades y plan de trabajo: Propuesta detallada del trabajo a realizar, que incluya los criterios, logística, gestión y concertación, pautas de convocatoria y garantizar coberturas para todas las acciones a desarrollar dentro de los 30 municipios priorizados.
 - Talento Humano mínimo requerido, con su respectiva hoja de vida y soporte de vinculación contractual al proceso. (Los profesionales deberán venir relacionados en un cuadro).
 - Informe técnico de actividades desarrolladas a la fecha, en términos de logros y dificultades.
 - Soporte del proceso de inducción del equipo de gestores territoriales en la metodología y contenidos del proceso de cualificación.
- 2. Segundo pago:** 70% del valor total del contrato, a los sesenta (60) días del primer pago, previa aprobación por parte del supervisor de la entrega a satisfacción, de un informe del desarrollo de actividades que contenga:
 - Informe técnico descriptivo de actividades desarrolladas a la fecha, firmado por el CONTRATISTA, aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato por parte de la Entidad Ejecutora y con VoBo del delegado técnico por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, que incluya: i). Reconocimiento de la situación materna infantil con énfasis en los primeros 1000 días y sus familias en los contextos y territorios priorizados. ii). Valoración de los servicios o programas de control prenatal, atención del parto y recién nacido, crecimiento y desarrollo, y la planeación del desarrollo de capacidades territoriales. iii). Avances de la cualificación (Diseño metodológico, desarrollo, resultados y experiencias) a los profesionales que prestan servicios de salud materna infantiles en las ESEs, familias gestantes y comunidad de los municipios priorizados con el acompañamiento de las DTS. iv). Avances del fortalecimiento
 - o e institucional en la atención integral en nutrición de la población materno infantil, así como para la conformación de redes comunitarias de apoyo para la promoción de lactancia materna y alimentación complementaria del niño pequeño v.). Avances del acompañamiento y la formulación de un Plan de mejoramiento de la calidad de los servicios de salud materno infantil en el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención- PAMEC en cada ESE Municipal con el acompañamiento de la Dirección Territorial de Salud (Departamental y Municipal). vi). Avances del acompañamiento para la promoción de la gestión de fuentes de financiación en salud para la sostenibilidad técnica y financiera.

PRODUCTO 1: Documento que dé cuenta del avance en el proceso de cualificación a los actores institucionales, comunitarios y familias gestantes presentes en el territorio que se beneficiaron de la intervención, que responda al proceso de participación y concertación comunitaria, así como la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo a la lactancia materna y alimentación del niño pequeño.

PRODUCTO 2: Documento que dé cuenta del avance en el proceso de acompañamiento y seguimiento de la implementación del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia Sector Salud, por las diez



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

(10) subregiones, once (11) departamentos y 30 municipios priorizados que contenga los hallazgos identificados en términos de fortalezas y debilidad en la implementación del proceso de acompañamiento.

Nota:(Deberá realizarse comité de seguimiento con la entrega de este producto para definir acciones de mejora en el desarrollo del plan de acción y cronograma de actividades)

- Formato consolidado del Informe Financiero de las actividades realizadas a la fecha, los anexos y soportes correspondientes (copias).
 - Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (es requerido cuando la entidad está obligada a esta figura) o por el Representante Legal frente al cumplimiento del pago de aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. **Tercer y último pago:** 20% del total del contrato que se cancela con la presentación del informe final de actividades desarrolladas a la fecha, firmado por el CONTRATISTA, aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato por parte de la Entidad Ejecutora y con VoBo del delegado técnico por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, que incluya:
- Informe descriptivo consolidado que dé cuenta de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, firmado por el CONTRATISTA.
 - Actas de recibido de la entrega de la dotación complementaria.
 - Entrega en medio físico y magnético de actas, listados de asistencia, actas de entrega de dotación complementaria, consolidado de la base de datos de asistentes al proceso de cualificación, formatos de evaluación de cada uno de los beneficiarios, registros fotográficos, organizado por subregiones.
 - Formato Consolidado del Informe Financiero y su respectivo anexo, con soportes (originales), de la totalidad de los movimientos financieros que tuvieron lugar en el marco del contrato.
 - Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (es requerido cuando la entidad está obligada a esta figura) o por el Representante Legal frente al cumplimiento del pago de aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Deberá entregar los siguientes productos:

PRODUCTO 3: Soporte de la información reportada al Sistema de Seguimiento Niño a Niño – SSNN, se debe reportar el total de actores institucionales cualificados durante la intervención en el instrumento definido por el Comité de seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

PRODUCTO 4: Documento final que dé cuenta de los resultados en el proceso de acompañamiento y seguimiento de la implementación del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia Sector Salud, por las ocho (10) subregiones, once (11) departamentos y 30 municipios priorizados, que contenga a menara de capítulos el desarrollo de los siguientes temas:

- Sistematización del proceso de implementación de las intervenciones de oferta complementaria para la atención integral en salud materno infantil en los municipios PDET priorizados, en el marco del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia.
- Documento que de cuenta de las acciones de mejora durante la implementación del proceso de atención integral en salud materno infantil en cada ESE Municipal de los 30 municipios PDET con el acompañamiento de las Dirección Territorial de Salud (Departamental y Municipal).
- Resultados del proceso de cualificación a los actores institucionales, comunitarios, gestantes y sus familias presentes en el territorio que se beneficiaron de la intervención, así como la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo a la lactancia materna y alimentación del niño pequeño, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.
- Proceso de cualificación a los actores institucionales, comunitarios, gestantes y sus familias presentes en el territorio que se beneficiaron de la intervención, que responda al proceso de participación y concertación comunitaria, así como la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo a la lactancia materna y alimentación del niño pequeño.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

- Dotación complementaria a los servicios de salud materno infantiles (atención del parto-recién nacido y valoración integral (Deben allegarse las actas de entrega de la dotación a cada ESE)

Nota: Entrega en digital en dos copias de cada uno de los productos.

Nota. Es de aclarar que los desembolsos se condicionan al cumplimiento de las actividades y productos definidos en el cronograma y plan de trabajo, con el fin de garantizar que dicho cronograma no sufra retrasos en su ejecución.

12.6. Requisitos para el pago

El CONSORCIO FCP – 2018 / Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

El trámite del pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación³:

1. Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato.
2. Certificación de pago de los aportes parafiscales. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Nota: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO FCP – 2018 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan según corresponda.

3. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.

NOTA: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12.7. Propuesta económica

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del contrato. El PA-FCP no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

12.8. Impuestos y deducciones

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

³ En todo caso los documentos solicitados se ajustarán a lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz.



12.9. Garantías

Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía para la legalización del contrato a favor de entidades particulares, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral "7.5.1.6 Suscripción del contrato" del Manual de contratación del PA-FCP Versión 4.0.

12.9.1. Matriz de riesgos

El Riesgo es entendido como un evento que de materializarse puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del Proyecto.

Se elaboró la matriz de riesgo de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, es cual establece que los riesgos deben cubrirse desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del proyecto, el vencimiento de las garantías de calidad. **Anexo Nro. 20.** Matriz de Riesgo.

12.10. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

12.11. Supervisión y Seguimiento



12.11.1. Supervisión / Interventoría

La vigilancia, seguimiento y control del contrato que resulte del presente proceso de selección será ejercida por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, a través de la supervisión designada o por la interventoría que se contrate para este fin.

El supervisor y/o el interventor deberá cumplir con lo establecido con el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría, vigentes del PA FCP.

12.12.

12.13. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato producto del presente proceso de selección.

12.14. Multas y cláusula penal

El contrato que resulte del presente proceso preverá multas y cláusula penal, el procedimiento para su efectividad, así como su valoración se seguirá conforme a lo previsto en la minuta del contrato. En todo caso, la ejecución de los valores se hará por el mecanismo de compensación, previamente acordado entre las partes o acudiendo al juez del contrato.

12.15. Propiedad intelectual

Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de propiedad de la Consejería Presidencial de Infancia y Adolescencia, por lo tanto, el CONTRATISTA no podrá utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte, de las producciones en el marco de las intervenciones priorizadas del Plan de Acción en salud Primeros 1000 días de Vida.

Anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta

Anexo 2 Personas jurídicas Declaración juramentada aportes SGSSS

Anexo 3 Compromiso Anticorrupción

Anexo 4 Formato De Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera para Cumplir con los Requisitos Habilitantes

Anexo 5 Experiencia del proponente

Anexo 6 Formato de Propuesta económica

Anexo 7 Formulario FR-GNE-05-010

1. FR-GNE-05-010
2. Manual SARLAFT

Anexo 8 CDP Mil primeros días de vida

Anexo 9 Equipo de trabajo

Anexo 10 Apoyo a la industria nacional

Anexo 11 Ofrecimientos adicionales

Anexo 12 Materiales

Anexo 13 Descripción técnica del kit de emergencia obstétrica

Anexo 14 Descripción técnica Cuidarte

1. Descripción técnica Cuidarte
2. En casa como lo hacemos
3. Llegan las cartas
4. Momentos jugar, cantar, narrar
5. Naipes

Anexo 15 Descripción técnica Crecimiento y desarrollo



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

1. Descripción técnica Crecimiento y desarrollo
2. Cartilla tamizaje auditivo menores de 5 años
3. Escala Abreviada del Desarrollo
4. Resolución 2465 de 2016

Anexo 16 Descripción técnica Kit Lactancia

1. Descripción técnica Kit Lactancia
2. Cuadernillo integrado de 0 a 5 meses

Anexo 17 Caja de herramienta

1. Crecimiento y Desarrollo
2. Guía valoración servicios materno infantiles
3. Lactancia materna
4. Marco de Política de cero a siempre
5. Marco de Política Nacional de Salud
6. Resolución 3280 de 2018
7. Prácticas que salvan vidas
8. IAMII
9. Instrumentos
10. Mi Calidad
11. Memo Cuidarte
12. Minuto de Oro
13. Plan Mil Primeros días de Vida
14. Guía Caja de Herramientas

Anexo 18 Guía operativa territorial

1. Guía Priorización
2. Guía Operativa

Anexo 19 Guía pedagógica cualificación

Anexo 20 Matriz de riesgo

Anexo 21 Minuta (proyecto)

Anexo No. 22 política de tratamiento de datos personales – LEY 1581 de 2012



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ANEXO No.1 Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad y fecha _____

Señores

CONSORCIO FCP 2018, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR Y VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

CALLE 72 #10-03 PISO 1 Centro de Recursos de Información -CRI

Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. 0XX

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos encontramos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley, el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz Versión 2.0 y demás normas sobre la materia, así como tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Ejecutora respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del proceso de convocatoria pública de la referencia.
4. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
5. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
6. Que los documentos y la información que se presenta con la propuesta son veraces y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
9. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
10. Que la vigencia de la propuesta es por el término de (incluya el tiempo de vigencia de su propuesta) y el valor de la misma está contenido en el Formato No. 09 PROPUESTA ECONÓMICA.



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

11. Esta propuesta, la cual consta de _____ () folios, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Entidad Ejecutora verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
12. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la licitación pública.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto (Nombre) _____
 Dirección (Dirección de la sociedad) _____
 Teléfono (Teléfono de la compañía Celular) _____
 Correo electrónico _____
 (Dirección de correo electrónico de la compañía) _____

Para notificaciones

Atentamente,

Firma autorizada _____
 Nombre y cargo del signatario _____
 Nombre de la firma _____
 Dirección, correo electrónico, Teléfono y Fax _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ANEXO No. 02

Personas Jurídicas Declaración Juramentada Aportes SGSSS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2019

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ANEXO No. 3 Compromiso Anticorrupción

Bogotá D.C.,

Señores

CONSORCIO FCP 2018, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR Y VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. 00X de 2019

Grupo No. ____ nombre del Grupo

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma
Nombre
C.C.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Anexo No. 4. Formato De Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera para Cumplir con los Requisitos Habilitantes
(Código que identifica el Proceso de contratación)

Proponente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados necesaria para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Cuenta	Oferente
Activo Corriente	
Activo Total	
Pasivo Corriente	
Pasivo Total	
Fecha de Corte de los Estados Financieros	

Indicadores de Capacidad Financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Capital de Trabajo = Activo corriente – pasivo corriente, el cual determina el capital de trabajo excedente de los activos corrientes, (una vez cancelados los pasivos corrientes) que le quedan al proponente en calidad de fondos permanentes, para atender las necesidades de la operación normal de la Empresa en marcha.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE DE LA ORGANIZACION
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Capital de trabajo	

Adjunto al presente certificado se encuentran los estados financieros auditados más recientes, con sus notas.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de la persona jurídica representada, que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:

Firma Contador Nombre:
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ANEXO No. 5 Experiencia Específica del Proponente

Nº	Número del contrato: (indicar número del contrato)	Nombre o razón social del Contratante: (indicar nombre completo)	Fecha de inicio (Día / Mes / Año)	Fecha de finalización (Día / Mes / Año)	Indicar el Número de Municipios en el Único Contrato que se pone a consideración como Experiencia en ejecución de Interventoría en varios Municipios simultáneamente.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Proponente:

Nombre Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:



ANEXO No. 6
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Yo, xxxxxxx en calidad de representante legal del proponente xxxxxx, presento **PROPUESTA ECONOMICA** para el proceso de contratación - Convocatoria Abierta No. xx de 2019, cuyo objeto consiste en contratar la **PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DE OFERTA COMPLEMENTARIA DEL “PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA”, DIRIGIDO A LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD MATERNA INFANTIL EN MUNICIPIOS PDET PRIORIZADOS, EN EL MARCO DEL PLAN INTERSECTORIAL DEL ACUERDO DE PAZ PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, por valor de \$x.xxx.xxx.xxx (xxxxxx PESOS M/C), incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar, distribuidos por producto como se relaciona a continuación:

N R O.	PRODUCTO	TH	IN-DUCCION	DES-PLIE-GUE TERRI-TORIAL	CUALI-FICACIÓN	DOTA-CION COM-PLEMENTARIA	SUB-TOTAL COS-TOS DI-RECTOS	IVA COS-TOS DI-RECTOS	ADMI-NISTRA-CION E IMPRE-VISTOS	IVA AD-MINIS-TRACION E IMPRE-VISTOS	TOT-AL	% PARTI-CIPACIÓN
1	Documento que dé cuenta del avance en el proceso de cualificación a los actores institucionales, comunitarios y familias gestantes presentes en el territorio que se beneficiaron de la intervención, que responda al proceso de participación y concertación comunitaria, así como la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo a la lactancia materna y alimentación del niño pequeño											
2	Documento que dé cuenta del avance en el proceso de acompañamiento y seguimiento de la implementación del Plan Intersectorial del											

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

<p>Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia Sector Salud, por las diez (10) subregiones, once (11) departamentos y 30 municipios priorizados que contenga los hallazgos identificados en términos de fortalezas y debilidad en la implementación del proceso de acompañamiento. Nota:(Debera realizarse comité de seguimiento con la entrega de este producto para definir acciones de mejora en el desarrollo del plan de acción y cronograma de actividades).</p>													
<p>3 Soporte de la información reportada al Sistema de Seguimiento Niño a Niño – SSNN, se debe reportar el total de actores institucionales cualificados durante la intervención en el instrumento definido por el Comité de el seguimiento y apoyo a la supervisión y/o interventoría</p>													
<p>4 Documento final que dé cuenta de los resultados en el proceso de acompañamiento y seguimiento de la implementación del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz</p>													

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

para la Atención Integral de la Primera Infancia Sector Salud, por las ocho (8) subregiones, once (11) departamentos y 30 municipios priorizados, que contenga a menara de capítulos el desarrollo de los siguientes temas:

- Sistematización del proceso de implementación de las intervenciones de oferta complementaria para la atención integral en salud materno infantil en los municipios PDET priorizados, en el marco del Plan Intersectorial del Acuerdo de Paz para la Atención Integral de la Primera Infancia.
- Documento de cuenta de las acciones de mejora durante la implementación del proceso

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

de atención integral en salud materno infantil en cada ESE Municipal de los 30 municipios PDET con el acompañamiento de las Dirección Territorial de Salud (Departamental y Municipal).

➤ Resultados del proceso de cualificación a los actores institucionales, comunitarios, gestantes y sus familias presentes en el territorio que se beneficiaron de la intervención, así como la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo a la lactancia materna y alimentación del niño pequeño, con sus respectivas conclusiones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



	<p>y recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Proceso de cualificación a los actores institucionales, comunitarios, gestantes y sus familias presentes en el territorio que se beneficiaron de la intervención, que responda al proceso de participación y concertación comunitaria, así como la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo a la lactancia materna y alimentación del niño pequeño. ➤ Dotación complementaria a los servicios de salud materno infantiles (atención del parto-recién nacido y valoración integral (Deben allegarse las actas de entrega de 													
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

la dota- ción cada ESE)												
TOTALES												

Notas: Nota: La administracion e imprevistos deberan ser calculados sobre los costos directos de operación antes de IVA.

Proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma Representante Legal: _____

Fecha: _____



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ANEXO No. 9 Equipo De Trabajo

Actuando como representante legal de (nombre del proponente) con Nit. _____ declaro bajo gravedad de juramento:

Que presentaré las hojas de vida junto con sus soportes, de todo el EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO en caso de resultar seleccionado, previa la suscripción del contrato en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta de conformidad con las exigencias académicas y de experiencia requeridas en el Análisis Preliminar y condiciones contractuales del presente proceso de selección, contenidas en el numeral 2.1.1.

Atentamente,

Representante Legal C.C.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ANEXO No. 10 Apoyo a la Industria Nacional

Lugar y Fecha

Referencia: **Convocatoría Abierta No. XX DE 2019**

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Yo como representante de: (Nombre del proponente) me comprometo a incorporar como apoyo a la industria nacional un porcentaje mínimo de _____ todos los bienes y servicios nacionales, los cuales sean necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- Me comprometo a no modificar el porcentaje anteriormente establecido, a no ser por causas de fuerza mayor en ejecución del contrato.

Declaro bajo juramento, las manifestaciones realizadas en el presente anexo.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO No. 11. Ofrecimientos Adicionales

Lugar y Fecha

Referencia: **Convocatoria Abierta No. XXXX de 2019**

Proceso de Contratación **Convocatoria Abierta No. XXXX de 2019**, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me comprometo bajo la gravedad de juramento a cumplir con los ofrecimientos a continuación:

TALENTO HUMANO ADICIONAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SI	NO
1	Primer profesional subregional adicional Profesionales en Áreas de la Salud Título profesional en áreas de la salud con especialización en salud pública o áreas afines. Con 16 meses de experiencia profesional relacionada o 40 meses por equivalencia a especialización en áreas de la salud y/o políticas públicas y/o desarrollo comunitario o afines.	2 profesional adicional		
2	Segundo profesional subregional adicional Profesionales en Áreas de la Salud Título profesional en áreas de la salud con especialización en salud pública o áreas afines. Con 16 meses de experiencia profesional relacionada o 40 meses por equivalencia a especialización en áreas de la salud y/o políticas públicas y/o desarrollo comunitario o afines.	1 profesional adicional		

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO N° 11. Ofrecimientos Adicionales

Lugar y Fecha

Referencia: **Convocatoria Abierta No. XXXX de 2019**

Proceso de Contratación **Convocatoria Abierta No. XXXX de 2019**, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me comprometo bajo la gravedad de juramento a cumplir con los ofrecimientos a continuación:

DOTACIÓN COMPLEMENTARIA ADICIONAL

DESCRIPCIÓN				Puntaje des-agregado por criterio	Puntaje máximo por Criterio
1	DOTACIÓN COMPLEMENTARIA	Kits de emergencia obstétrica	2 Kits de emergencia obstétrica acuerdo a Descripción del Anexo técnico.	5	15
2			4 Kits de emergencia obstétrica de acuerdo a Descripción del Anexo técnico.	10	
3			8 Kits de emergencia obstétrica de acuerdo a Descripción del Anexo técnico.	15	



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ANEXO No. 12
MATERIALES MÍNIMOS PARA LA INDUCCIÓN EQUIPOS TERRITORIALES

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTOS Y DESCRIPCIÓN
1	17	Carpeta 3 argollas (O) 1" blanca.
2	1	Vela triangulo de colores
3	2	Set De 12 Vela Para Pebetero Indúes-Blanca.
4	17	Piedras de colores y/o preciosas pequeñas (imitación)
5	17	Ollas en arcilla (barro) para recordatorios, suculentas, 6cms en boca ancho.
6	17	Espejos pequeños de 20X15
7	6	Yoyos
8	6	Lazos para saltar
9	4	Cinta aislante colores varios (Amarillo, verde, Rojo, azul, 1/cu)
10	24	Marcadores permanentes por unidades (colores negro, azul, rojo, verde, naranja, morados).
11	3	Marcadores borrables unidades colores surtidos
12	6	Plumones de colores surtidos x caja 12.
13	8	Marcador Sharpie Tank colores surtidos
14	1	Caja de tiza de colores x 100
15	1	Borrador Tablero Acrílico Madera Cte
16	60	Papel Bond De 75 Gramos en Pliego
17	60	Papel Kraf 70 X 100 Pliego X 60 Grs
18	30	Papel Mantequilla Pliego De 41 Gr
19	2	Block Papel Iris Carta X 50 Hojas
20	2	Papel Crepe Unicolor Paqx10 Unid.
21	1	Mapa de Colombia con departamentos y municipios tamaño pliego.
22	2	Resmas de papel para impresión blanco de 75 gr. De 500 hojas
23	10	Lana Escolar Colores 15 Grms
24	1	Estropajo grande
25	2	Colbón Liquido De 225 Grs.
26	5	Cartulina Bristol Negra 70 X100
27	1	Cartulina Bristol 1/8 Color Surtido fluorecentes X100
28	2	Cinta Enmascarar ancha
29	5	Cinta Enmascarar 24x40 1"
33	5	Pos It 654 Mediano 75*75 Neón
34	10	Fichas Bibliográficas En Colores paq. X 100ud (2 blanco, 2 amarillo, 2 verde, 2 rosado y 2 azul.)
35	1	Grapadora Metálica triton 2615 1/2 tira
36	1	Grapa 23/10 cobradiza x 1000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

37	1	Clip metálico gena caja por 100 ud.
38	1	Planillero de Madera carta clip
39	3	Tijeras 7" mango plástico
40	1	Caja de pañuelos desechables
41	6	Pelotas de caucho con letras
Impresiones y Fotocopias		
42	90	Impresiones Full color
43	490	Fotocopias blanco y negro
44	240	Fotocopia Color

Nota: El contenido de todas las copias serán entregadas por el equipo nacional.
Los materiales están sujetos a ajustes de acuerdo a la Metodología de cualificación final.



ANEXO 13
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL KIT DE EMERGENCIA OBSTÉTRICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL KIT DE EMERGENCIA OBSTÉTRICA			
Ítem	Unidad	Elementos	Descripción Técnica
1	1	Balón de Bakri	Balón de Bakri. El equipo incluye una jeringa de 60 mL, un tubo de extensión con púa para bolsa y una válvula de no retorno. Referencia G24237, J-SOSR-100500, Cateter 24Fr, longitud 54cm, Volumen 500 ml.
2	1	Traje Antichoque no neumático	Traje Antichoque no neumático (Non Neumatic Antishock Garment). Código del Sistema Armonizado Internacional Arancelario: HS 9018.90 Material: Neopreno y velcro; esfera de poliestireno extruido cosida a uno de los paneles.Fabricación: planta de fabricación con certificación ISO



ANEXO Nro. 14
DESCRIPCIÓN TÉCNICA CAJAS CUIDARTE ANTES DE NACER

Item	Unidad	Elementos	Descripción
1	1	Caja CuidArte Grande	Dimensiones de 58 x 44 en esmaltado de 150 grs. A cuatro tintas plastificadas en mate y colaminada sobre cartón micro corrugado, troqueladas y con dos pegues, con manija en el mismo material corrugado de 9x3.5 cm.
2	1	Caja pequeña para cuadernillos de los aconteceres	Esmaltado de 150 grs. A cuatro tintas plastificadas en mate y colaminada sobre cartón micro corrugado, troqueladas
3	5	Cuadernillos de los cinco aconteceres	Uno por cada acontecer A cuatro tintas plastificadas en mate y colaminada sobre cartón micro corrugado, troqueladas.
4	20	Fichas concéntrese con caja aconteceres	A cuatro tintas plastificadas en mate y colaminada sobre cartón micro corrugado, troqueladas.
5	20	Naipes imágenes ambientes seguros con caja	A cuatro tintas plastificadas en mate y colaminada sobre cartón micro corrugado, troqueladas.
6	5	Folletos "En casa cómo lo hacemos"	Cinco folletos, uno por cada acontecer a cuatro tintas plastificadas en mate y colaminada sobre cartón micro corrugado, troqueladas.
7	5	Sobres "Llegan las cartas"	Cinco sobres con cada uno de los aconteceres a cuatro tintas plastificadas en mate y colaminada sobre cartón micro corrugado, troqueladas.
8	1	El Libro del Bebé	Libro del bebe 12 paginas, impresas a cuatro tintas policromía sobre papel esmaltado 200 gramos.



ANEXO Nro. 15
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS PARA LA VALORACIÓN DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA CONSULTORIO FIJO

Item	Cant.	Elementos	Descripción Técnica
Material Impresos			
1	300	Paquete Formatos EAD-3	Ver Anexo 9 y 10 del Documento Escala Abreviada del Desarrollo-3. (Paquete por 11 hojas full color).
2	1	Instructivos para la aplicación de la Escala Abreviada del Desarrollo-3, EAD-3.	Un documentos, impreso Full color-160 páginas.
Instrumentos a utilizar en la toma de medidas antropométricas⁴ y valoración del Crecimiento			
3	1	Balanza Pesa Bebe con función de tara para menores de dos años.	Capacidad: 20 -25 kilos Precisión: 10 a 20 g Mecanismo: electrónica, digital. Alternativa: Mecánica
4	1	Balanza de pie con función de tara para mayores de dos años.	Capacidad: 120 a 150 kg Precisión: Ideal 50 gr, máximo 100 gr. Mecanismo: Digital con único uso para peso no para medir talla (sin metro). Alternativa: Mecánica
5	1	Infantómetro para menores de dos años	Un Infantómetro con precisión de 1 mm Capacidad de 110 a 120 cm. Material de fabricación: Resistente, liviano y no deformable. Sistema rodante, no inestable Cinta métrica metálica, ubicada a un lado y no en la mitad del equipo. Garantizar 90 grados espaldar, con una base de 25 cm de ancho y pieza móvil rodante. Que le permita al niño o niña acostarse

⁴ Resolución 2465 de 2016: Deroga la res. 2121 de 2010. Adopta los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.



			No se recomienda el uso de Infantómetro en materiales susceptibles a (dilatación) en diferentes ambientes (Temperatura).
6	1	Tallimetro para mayores de dos años	<p>En un material Resistente Liviano y no deformable. Capacidad de dos (2) metros, Sensibilidad 1mm. Se recomienda una base de 25 cm de ancho.</p> <p>No se recomienda el uso de metros de modistería, cintas métricas, de papel o plástico, adheridos a la pared.</p> <p>o se recomienda el tallimetro con balanzas mecánicas.</p>
7	1	Cinta métrica (para perímetro cefálico, brazo y circunferencia de cintura).	El instrumento utilizado para la medición de los perímetros es la cinta métrica, la cual debe ser en un material flexible, inextensible e impermeable, con divisiones cada 1mm. Es aconsejable que la cinta mida máximo 0.5 cm de ancho debido a que pueden presentarse errores de medición en el punto de superposición de los dos extremos de la cinta.
8	21	Tablas para clasificación nutricional	Paquetes de fotocopias del Anexo Técnico de la Resolución 2465 de 2016 “Clasificación antropométrica del estado nutricional para niñas y niños menores de 5 años”.
9	1	Equipo de órganos de los sentidos	<p>Para diagnósticos de los sentidos, 2.5V fijo por completo con la iluminación estándar, cabezas desmontables y compatibles con los diferentes modelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oftalmoscopio con mango - Otoscopio con iluminador de garganta en el mango - Con juego de espejuelos desechables - Estuche - Juego de pilas AAA para cada modelo.
10	1	Fonendoscopio Pediátrico	- Fonendoscopio y estetoscopio de dos servicios, flexible de uso pediátrico con doble diáme-



			tro de tubo libre de latex, una cabeza con campana y diafragma pediátrico para auscultación en pacientes infantiles y niños. - Pares de olivas de repuesto, - De Acero inoxidable y caucho.
11	1	Tensiómetro Pediátrico	Tensiómetro con aneroides manual con brazalete pediátrico, con pera insufladora en goma con válvula, manómetro de aguja, en estuche con cierre de cremallera.
12	1	Equipo de valoración neurológica (martillo de reflejos)	Martillo de reflejos tres servicios. Incluyen: cabezote de goma de doble extremo, mango metálico con terminación en la punta inferior con cepillo y superior con aguja. Las dos extraíbles, componentes de Metal.
13	1	Termómetros Orales	Termómetro digital punta flexible unidad. Visor de fácil lectura. Rápido y exacto. En material resistente a desinfectantes habituales e irrompibles, de componentes de Plástico, para toma de temperatura por método oral o axilar, con memoria: almacena la última lectura, indicador acústico: un "bip" indica que la medición de temperatura ha terminado.
14	1	Linterna de diagnóstico	- Linterna de diagnóstico plástica reusable. - Par de Pilas AAA.
Elementos para la Valoración del Desarrollo			
15	1	Kit de Juegos Sonoros para Valoración Auditiva	- De Cero a tres meses Instrumentos sonoros: Una Campana y Un Tambor. - De cuatro meses a tres años Objetos sonoros: Un Muñeco de caucho con pito, Un Sonajero y Papel de dulce.
16	1	Kit para Evaluación del Desarrollo Infantil ⁵⁶ : El material fungible se debe proyectar para 4919 Niñas y Niños menores de cinco años.	Contenedor con tapa o Frasco muestra de orina, de polipropileno con tapa rosca. Entre 50ml y 60 ml de capacidad. Boca de 45mm de diámetro.

⁵ Actualización Y Ajuste De La Escala Abreviada De Desarrollo Como Un Instrumento De Apoyo En La Valoración Clínica De Desarrollo De Los Niños Menores De Siete Años. producto del Convenio 1297 de 2016 de la Alianza Público Privada para el Impulso y Sostenibilidad de la Política Pública de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre".

⁶ ARMONIZACIÓN Y ÁREA DEMOSTRATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCALA ABREVIADA DEL DESARROLLO (EAD-3). Producto 3: Documento de propuesta de costeo del material de apoyo pedagógico (KIT) Presentado a: Fundación Saldarriaga Concha. Diciembre de 2017.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

			<ul style="list-style-type: none"> - Una Taza chocolatera de polipropileno opaco con asa. 8,5 cm de alto con boca de 7,5 cm de diámetro aproximadamente. - Tijeras para niños y niñas de punta redondeada con cuchillas en plástico que no cortan el pelo o la ropa y no conducen electricidad, de 12 cm de largo con mango anatómico para las manos de los niños y niñas. - 9 cuentas perforadas en polipropileno de colores variados con un cordón flexible con agujeta en ambos extremos, no es necesario que sea de una gama específica de colores, tampoco hay un número mínimo de colores por cada grupo de cuentas. Cordón: máximo 20 cm de longitud. Cuentas: 2,5 cm de largo con una perforación de 1 cm de diámetro - Cinco fichas impresas laminadas sobre madera que describen una secuencia de acciones familiares para el contexto del niño o niña. Preferiblemente deben responder a un único ordenamiento. Por ejemplo: El proceso de la producción de la leche, el proceso de gestación y crecimiento de un niño o niña, el proceso de crecimiento desde la semilla hasta el árbol, etc. Cada ficha de 5 cm x 5 cm y 3 mm de grosor. - Modelo de zapato para enhebrado plano en foamy o madera a color con cuatro perforaciones a cada lado para llevar a cabo el enhebrado y un cordón plano con agujeta en ambos extremos. De 11 cm de ancho x 21 cm de largo, con un grosor de 0,7 cm a 1,5 cm. Los agujeros para llevar a cabo el ensartado, deben tener 5 mm de diámetro. Cordón de máximo 100 cm de longitud. - Juego de Texturas. Media luna en madera recubiertas con materiales de textura lisa (plástico), dura (cartón prensado), suave (papel gamuza o feltro), áspera (papel de lija), rugosa (cartón o foamy texturado o micro poroso) y pegajosa (vinilo pegajoso). De 2 cm de alto x 5 cm de largo x 5 cm de ancho aproximadamente. - Paquete por 12 crayolas, preferiblemente triangulares gruesos no tóxicos para niños y niñas de al menos 12 colores. De 1 cm de
--	--	--	--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



			<p>diámetro por 10 cm de largo, aproximadamente. (Se estima durabilidad de una crayola por 5 consultas).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fichas bibliográficas paquete x 50, de cartulina blanca o de colores de 200 g. 12,5 cm de largo x 7,5 cm de ancho. - Cuadrados de papel seda de 18 g en colores variados, no es necesario que sea de una gama específica de colores, tampoco hay un número mínimo de colores. De 5 cm x 5 cm (se sugiere comprar los pliegos y cortar los papeles al tamaño indicado para la prueba, para su mayor optimización). (Se utilizan 4 unidades por consulta). - Papel de plegado Block de papel iris o arte de colores variados de máximo 80 g. de 15 x 15 cm. (Paquete por 30 hojas (se utilizan 2 unidades por consulta)). - Paquete de cuchara de plástico desechable unidad (se utiliza 1 unidad por paciente/consulta). - Un Espejo preferiblemente con mango para facilitar su agarre, en cristal para evitar distorsiones con bordes redondeados. Mínimo de 25 cm de largo. Mango de al menos 14 cm de alto x 12 cm de ancho. - Una linterna pequeña de mano led preferiblemente recargable (Cuerpo en ABS reforzado resistente a impactos, al agua y aceite), de uso interno y externo. - Una Pandereta o matraca que produce ruido estridente, de fácil manipulación por el adulto. - Cinta de papel contact de 15 cm de ancho por 2 m de largo con una marca a los 60 cm de largo. Debe fijarse en el piso. (se utiliza 1 unidad por 50 consultas). - Cronometro digital de cuarzo. Estándar para ser manipulado por un adulto. - Modelo de plegado (hojas tamaño carta). Debe emplearse exclusivamente la imagen que se encuentra disponible en el Anexo 3, impreso en una hoja carta. Hoja tamaño carta mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada, cubierta con papel contact transparente o guardada en un protector plástico transparente
--	--	--	--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



		<ul style="list-style-type: none"> - imagen de nominación y reconocimiento de objetos. 12 Imágenes plastificadas varias. que representen objetos familiares para el contexto del niño o niña y que incluyan: • Medios de transporte • Prendas de vestir • Muebles y enseres domésticos • Juguetes e instrumentos musicales Las imágenes no deben estar a escala, es decir, no es necesario que tenga las mismas dimensiones del objeto real. Hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm). - Imagen de reconocimiento de cualidades de objetos. Debe componerse e imprimirse, graficarse o dibujarse en una hoja tamaño carta con al menos tres imágenes que representen objetos familiares para el contexto del niño o niña y que posean suficientes cualidades para ser descritas en más de un aspecto (color, forma, tamaño, temperatura o uso). Las imágenes no deben estar a escala, es decir, no es necesario que tenga las mismas dimensiones del objeto real. Debe imprimirse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada, o cubierta con papel contact transparente o guardada en un protector plástico transparente. - Imagen Comparativa Día – Noche, debe componerse e imprimirse, graficarse o dibujarse en una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) con dos imágenes familiares para el contexto del niño o niña que representen y contrasten el día y la noche. Debe imprimirse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada, o cubierta con papel contact transparente o guardada en un protector plástico transparente. - Imagen comparativa frío – caliente, Debe componerse e imprimirse, graficarse o dibujarse en una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) con dos imágenes familiares para el contexto del niño o niña que representen y contrasten frío y caliente. - Imagen comparativa grande – pequeño. Debe componerse e imprimirse, graficarse o dibujarse en una hoja tamaño carta (21,6 cm
--	--	---

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

			<p>x 27,9 cm) con dos imágenes familiares para el contexto del niño o niña que representen y contrasten grande y pequeño.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Imagen para descripción de un dibujo. Debe componerse e imprimirse, graficarse o dibujarse en una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) con una imagen familiar para el contexto del niño o niña que represente una actividad en la que haya varios personajes y objetos con características claramente distinguibles. - Imagen para el reconocimiento de colores. Debe componerse e imprimirse, graficarse o dibujarse en una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) con la imagen de un círculo cromático con al menos 16 divisiones que incluya los colores negro, blanco y marrón (café, castaño o pardo). Debe imprimirse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada, o cubierta con papel contact transparente o guardada en un protector plástico transparente. - Relato para responder preguntas. Debe emplearse idealmente el relato que se encuentra disponible en el Anexo 4, impreso en una hoja tamaño carta. (21,6 cm x 27,9 cm). Debe imprimirse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada, o cubierta con papel contact transparente o guardada en un protector plástico transparente. - Imagen de secuencia. Debe componerse e imprimirse, graficarse o dibujarse en una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) con tres imágenes familiares para el contexto del niño o niña que represente una rutina diaria (levantarse, vestirse, bañarse o cocinar los alimentos, comerlos y lavar los platos, entre otros). Debe imprimirse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada, o cubierta con papel contact transparente o guardada en un protector plástico transparente. - Palabras para repetición de fonemas. Deben emplearse idealmente las palabras que se encuentran disponibles en el Anexo 5, impresas o escritas en una hoja tamaño
--	--	--	---

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



			<p>carta (21,6 cm x 27,9 cm). Debe imprimirse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada, o cubierta con papel contact transparente o guardada en un protector plástico transparente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Palabras para reconocimiento de fonemas. Deben emplearse idealmente las palabras que se encuentran disponibles en el Anexo 6, impresas o escritas en una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm). Debe imprimirse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada, o cubierta con papel contact transparente o guardada en un protector plástico transparente. - Imagen para reconocimiento de emociones básicas. Debe componerse e imprimirse en una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm) con la imagen del mismo sujeto con características familiares para el contexto del niño o niña, que expresen con claridad las siguientes emociones: tristeza, alegría, miedo y rabia, laminada, cubierta con papel contact transparente o guardada en un protector plástico transparente. El personaje de la ilustración puede variar dependiendo del contexto. Debe imprimirse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada, o cubierta con papel contact transparente o guardada en un protector plástico transparente. - Relato para el reconocimiento de normas y prohibiciones. Deben emplearse idealmente el relato que se encuentra disponible en el Anexo 7, impreso en una hoja tamaño carta (21,6cm x 27,9cm). Debe imprimirse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada, o cubierta con papel contact transparente o guardada en un protector plástico transparente. - Relatos para reconocimiento de emociones complejas. Deben emplearse idealmente el relato que se encuentra disponible en el Anexo 8, impresa en una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm). Debe imprimirse o escribirse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm), laminada, o cubierta con papel contact transparente o
--	--	--	--



			<p>guardada en un protector plástico transparente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modelo de figura de puntos. Debe emplearse idealmente la imagen que se encuentra disponible en el Anexo 2, impreso en una hoja tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm), cada niño o niña evaluada debe tener un modelo de puntos para copiar. Debe imprimirse, graficarse o dibujarse en una hoja tamaño carta de mínimo 75 g (21,6 cm x 27,9 cm).
17	1	Juego de Mesas y Sillas infantiles.	<ul style="list-style-type: none"> - Una mesa infantil plástica, peso 2.58 kg, ancho 70,7cm, alto 50,7cm, largo 70,7cm. - Cuatro sillas infantiles sin brazo plásticas colores surtidos, peso 0.79kg, ancho 37,2cm, alto 53,2cm, largo 43,3cm.
18	1	Tablas Snellen Infantil para valoración de la agudeza visual (signos de figuras o direccionales) para examen de visión lejana,	<ul style="list-style-type: none"> - Optotipo E Snellen: Letra "E" colocada en cuatro orientaciones diferentes (arriba, abajo, izquierda y derecha) de (56 x 25) cm para paciente infantil. - Optotipo Figuras Snellen Niño de (56 x 25) cm para paciente infantil con figuras.
19	OBSERVACIÓN: El kit para la valoración del crecimiento y desarrollo deberá contener ejemplares de la serie Leer es mi Cuento, y se contemplan 2 libros por cada ajuar, donados por el Ministerio de Cultura.		

ANEXO No. 16

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE KIT DE ENSEÑANZA "TÉCNICAS EN LACTANCIA MATERNA"

KIT ENSEÑANZA "TÉCNICAS EN LACTANCIA MATERNA"			
Ítem	Unidad	Componentes	Descripción Técnica
1	1	Modelo muñeco lactante	Muñeco tamaño bebe recién nacido, en tela tamaño 46 x 48 cm de largo, con cara, piernas y brazos en caucho, con los ojos cerrados y boca abierta. Vestido



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

			con pijamas de colores. En color de piel blanca y negra.
2	1	Modelo de glándula mamaria	Glándula de tela con cubierta removible, en el exterior se visualiza la anatomía del seno materno y en el interior la anatomía actualizada de la glándula mamaria, en el que destacan los alveolos en relieve. En color piel blanca y piel morena.
3	1	Rotafolio	Rotafolio Lactancia Materna Tamaño ¼ de pliego. Impreso a full color 4x0 tintas en papel propalcote de 240 gr, tamaño 31x46 cms, plastificado ambas caras, 18 Hojas, base cartón 2 ", laminado ambas caras, y anillado OO.



ANEXO No. 17

CAJA DE HERRAMIENTA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA PRIMERA INFANCIA

La Caja de Herramienta contiene las especificaciones técnicas con el contenido mínimo para la atención integral en salud a la PI:

1. Documentos de Política pública en salud para consulta:
 - Plan decenal de Salud Pública 2012-2021
 - Plan decenal de Lactancia Materna 2010-2020
 - Plan de Acción de Salud Primeros Mil Días de Vida 2012 – 2021
 - Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de “Cero a Siempre”
 - Modelo Integral de Atención en Salud - MIAS
 - Política de Atención Integral en Salud – PAIS
 - Rutas integrales de atención en salud – RIAS: Ruta de promoción y mantenimiento de la salud-Primera Infancia y Ruta integral de atención en salud – materno perinatal.
2. Especificaciones técnicas Caja de Herramientas para la atención integral en salud de niñas, niños y adolescentes para consulta <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PI/Paginas/Caja-de-herramientas.aspx>
3. Estrategias en salud materna infantil para consulta:
 - Minuto de Oro
 - Prácticas que cambian vidas
 - Lactancia Materna
 - Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI Clínico y Comunitario
 - Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral – IAMII
 - Escala Abreviada del Desarrollo 3
 - La Caja de CuidArte
 - Mejores Momento-MEMO
4. Repositorio Institucional Digital – RID Ministerio de Salud y Protección Social <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Paginas/buscar.aspx>
5. Otros documentos basados en la evidencia científica.



ANEXO No. 18.1

SELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES DE OFERTA COMPLEMENTARIA DEL “PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA”,

OBJETIVO: Definir los criterios para la priorización de municipios, en los cuales se desarrollaran las intervenciones que contribuyen al fortalecimiento de los servicios de salud materna e infantil y mejorar el acceso a la atención integral en salud con calidad, oportunidad y continuidad.

La implementación del proyecto contribuye al logro de los resultados en salud y se ha trazado los siguientes hitos en el proceso de atención:

10. Captación temprana para el cuidado prenatal (antes de la semana 10).
11. Facilitar el inicio de la respiración en el primer minuto de vida.
12. Inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de nacido.
13. Consulta para la promoción y apoyo a la lactancia materna
14. Promoción de la lactancia materna exclusiva por seis (6) meses y continúa hasta los dos (2) años con alimentación complementaria adecuada.
15. Fortalecer la valoración integral de las niñas y niños.
16. Gestionar y fortalecer mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan
17. Gestión para la definición y aprobación de fuentes de financiamiento y flujo de recursos.
18. Abogacía y alianzas intersectoriales para la gestión y evaluación del plan.

Por lo anterior, para seleccionar los municipios se definieron 3 tipos de criterios bajo la premisa que las intervenciones planteadas tuvieran los mayores impactos para la población pero que en los aspectos logísticos la entrega de las acciones fuera efectiva.

1. **Criterio técnico:** se analizó la situación de salud de los municipios, en especial los siguientes indicadores, teniendo en cuenta que aquellos municipios seleccionados mostraran resultados negativos en los siguientes indicadores que dan cuenta de la salud materna e infantil:

- Porcentaje de nacidos vivos con cuatro o más consultas de control prenatal
- Porcentaje de partos institucionales
- Razón de mortalidad materna a 42 días
- Tasa de mortalidad infantil
- Tasa de mortalidad neonatal
- Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años
- Proporción de gestantes con asesoría, toma y resultado de Elisa para VIH
- Proporción de gestantes con captación temprana al control prenatal
- Proporción de gestantes con consejería de lactancia materna
- Proporción de gestantes con suministro de micronutrientes
- Proporción de gestantes con tamizaje para sífilis
- Proporción de gestantes con tamizaje para VIH
- Porcentaje de niñas y niños con consultas de crecimiento y desarrollo



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

2. **Criterio geográfico:** se recolectaron los datos de ubicación y la matriz de distancias de los municipios, seleccionando cualitativamente aquellos municipios con resultados negativos en los indicadores que tengan facilidad para el transporte entre ellos.
3. **Criterio de no redundancia:** se excluyeron los municipios que se encontraban al momento de la selección en otros proyectos de cooperación como por ejemplo: los municipios priorizados por el fondo multidonante.

Al final de dicho ejercicio se identificó el listado de los 30 municipios a intervenir:



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Municipio	PORCENTAJE DE NACIDOS VIVOS CON CUARTO O MAS CONSULTAS DE CONTROL PRE-NATAL *	PORCENTAJE DE PARTOS INSTITUCIONALES *	RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA A 42 DIAS *	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL *	TASA DE MORTALIDAD NEONATAL *	TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICIÓN EN MENORES DE 5 AÑOS *	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON ASESORIA, TOMA Y RESULTADO DE ELISA PARA VIH **	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON CAPACITACIÓN TEMPRANA AL CONTROL PRE-NATAL **	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON CONSEJERÍA DE LACTANCIA MATERNA **	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON SUMINISTRO DE MICRONUTRIENTES **	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON TAMIZAJE PARA SIFILIS **	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON TAMIZAJE PARA VIH **	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS CON CONSULTAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO **
05031 - Amalfi	93.15	96.14	0.00	13.82	9.35	0.00	35.5	25.9	59.1	59.5	69.1	53.6	42.86
05045 - Apartadó	86.13	99.70	0.00	11.25	6.35	8.59	37.3	47.5	68.7	66.2	72.6	70.4	42.76
05147 - Carepa	84.77	99.28	0.00	22.44	12.79	0.00	54.7	38.9	71.9	48.3	76.2	74.3	75.66
05475 - Murindó	42.11	100.00	1754.39	39.82	52.63	0.00	27.6	17.2	53.4	46.6	50.0	60.3	3.31
05736 - Segovia	78.58	98.89	0.00	19.97	3.63	0.00	2.2	18.4	7.0	39.5	40.7	29.7	39.47
05837 - Turbo	80.76	99.41	0.00	19.38	5.42	0.00	44.8	23.8	47.6	54.2	68.5	70.9	59.43
05854 - Valdivia	82.26	98.85	0.00	24.70	15.09	33.57	34.2	13.7	42.5	53.4	47.9	39.7	27.94
13160 - Cantagallo	68.09	100.00	0.00	15.89	0.00	0.00	7.9	25.0	88.2	77.6	27.6	10.5	25.06
13670 - San Pablo	83.82	98.17	0.00	13.60	1.63	0.00	93.5	64.6	78.4	97.1	95.4	93.9	71.48
13688 - Santa Rosa Del Sur	87.41	98.71	0.00	18.24	4.24	0.00	49.7	32.5	51.7	27.7	84.8	62.5	63.01
18247 - El Doncello	78.90	97.36	0.00	19.81	12.94	42.74	11.7	4.5	42.1	12.1	28.7	25.5	85.69
18460 - Milán	64.58	80.77	0.00	26.25	9.62	0.00	3.4	5.2	6.9	12.1	13.8	12.1	82.48
18753 - San Vicente del Cagúan	75.00	96.44		15.47	5.02	11.96	13.2	6.0	39.3		6.5	10.0	64.41
19142 - Caloto	89.02	89.00	238.66	24.76	11.93	0.00	69.6	49.8	70.0	83.3	73.1	72.9	34.27
19212 - Corinto	88.43	92.41	0.00	14.16	15.42	0.00	59.6	50.1	76.4	48.0	79.2	67.1	36.57
19821 - Toribio	77.87	70.56	0.00	19.90	6.38	0.00	72.2	48.7	82.7	48.0	83.4	79.6	5.16
20570 - Pueblo Bello	77.16	100.00	0.00	29.62	12.93	213.87	22.1	28.3	34.9	75.5	21.9	24.3	27.99
27099 - Bojaya	49.38	98.75	1219.51	43.52	36.59	0.00	98.9	91.6	98.9	99.5	99.5	98.9	26.83
27425 - Medio Atrato	59.18	97.96	0.00	46.21	18.52	0.00	77.8	65.1	96.8	99.2	86.5	86.5	32.81

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Municipio	PORCENTAJE DE NACIDOS VIVOS CON CUARTO O MAS CONSULTAS DE CONTROL PRE-NATAL *	PORCENTAJE DE PARTOS INSTITUCIONALES *	RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA A 42 DIAS *	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL *	TASA DE MORTALIDAD NEONATAL *	TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICIÓN EN MENORES DE 5 AÑOS *	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON ASESORIA, TOMA Y RESULTADO DE ELISA PARA VIH **	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON CAPACITACIÓN TEMPRANA AL CONTROL PRE-NATAL **	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON CONSEJERÍA DE LACTANCIA MATERNA **	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON SUMINISTRO DE MICRONUTRIENTES **	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON TAMIZAJE PARA SIFILIS **	PROPORCIÓN DE GESTANTES CON TAMIZAJE PARA VIH **	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS CON CONSULTAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO **
44090 - Dibulla	73.5 3	99.3 2	326.8 0	19.1 7	16.3 4	82.1 5	57. 4	39. 0	89. 2	92. 4	62. 2	62. 7	29.8 4
47189 - Ciénaga	85.5 9	99.5 9	90.33	12.3 6	6.78	18.1 7	40. 3	38. 2	43. 3	66. 6	56. 7	48. 7	46.3 4
54670 - San Calixto	81.9 3	94.1 9	0.00	26.9 0	34.8 8	0.00	41. 1	34. 4	39. 6	72. 4	69. 3	53. 1	84.2 0
54720 - Sardinata	89.5 7	98.5 6	0.00	15.2 0	10.7 9	72.0 7	2.0. 2	3.4. 3	67. 6	6.9. 6	14. 2	3.4. 3	46.2 2
54800 - Teorama	75.5 0	92.5 0	0.00	15.4 4	14.8 5	0.00	16. 6	8.1. 8	77. 0	43. 4	32. 8	17. 9	52.9 2
70204 - Coloso	91.0 7	98.2 1	0.00	20.5 5	8.93	0.00	50. 9	52. 1	42. 6	68. 0	72. 8	84. 6	42.8 1
70230 - Chalán	95.5 9	100. 00	0.00	26.7 7	0.00	0.00	71. 3	31. 8	41. 4	75. 2	87. 9	82. 2	75.5 3
70508 - Ovejas	93.3 5	99.6 9	302.1 1	24.2 2	12.0 8	0.00	78. 7	38. 7	57. 8	82. 2	82. 7	80. 2	51.2 9
81300 - Fortul	86.2 3	95.9 3	268.1 0	18.7 2	2.68	0.00	34. 9	25. 6	96. 1	94. 3	39. 1	35. 9	64.4 3
81736 - Saravena	83.1 6	95.1 2	0.00	13.8 7	10.1 0	0.00	25. 1	21. 2	75. 4	90. 2	57. 4	31. 3	67.8 5
81794 - Tame	78.5 0	92.1 0	0.00	29.9 2	4.78	15.1 5	49. 8	41. 9	75. 0	89. 7	80. 2	60. 5	66.6 5

Fuente: * EEVV – SISPRO. Consulta cubo de indicadores.

** Seguimiento a las actividades protección específica y detección temprana 4505 de 2012.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ANEXO No. 21

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FCP 2018 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	Carrera 9 No. 76 – 49 Oficina 203
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017 como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 27 de marzo de 2018 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FCP 2018; cuyo objeto consiste en: "Constitución de un Patrimonio Autónomo para que sea administrado por la FIDUCIARIA, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo derogue, modifique, adicione o complemente".
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio FCP 2018, quien a su vez será el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.



5. Que según el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de “Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”.
6. Que con el fin de dar cumplimiento a este mandato y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
7. Que la auditoría debe incluir todos los procesos operativos del negocio, esto es, inversiones, contratación, pagos y todos los demás que se adelanten de acuerdo con los diferentes reglamentos y manuales que rigen el Fondo Colombia en Paz.
8. Que de acuerdo con en el Manual de Contratación del FCP, esta contratación se hará mediante un proceso de convocatoria abierta de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1.1. del Manual de Contratación del FCP, que dispone: “(...) Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar ofertas para la contratación de bienes o servicios que requieran las entidades ejecutoras, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria. La oferta se seleccionará con base en los factores objetivos definidos en el Análisis Preliminar de la Contratación”, en concordancia con el numeral 2.3.1.2.
9. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, se sometieron a recomendación del Comité Técnico los términos y condiciones de la contratación, los cuales fueron aprobados mediante acta de fecha xxxxxxxx de 2019, y posteriormente fue revisada por el ordenador del gasto.
10. Que la solicitud de contratación fue puesta a consideración del Comité Fiduciario de fecha XXX de XXXX de 2019, la cual se aprobó y se instruyó al Administrador Fiduciario del FCP adelantar el trámite requerido.
11. Que, de acuerdo con la instrucción impartida por el Comité Fiduciario, se procedió a la publicación del aviso de convocatoria, análisis preliminar y sus anexos, del proceso de Convocatoria Abierta No. XX de 2019, en las siguientes páginas web: <http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx>, <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>. Así mismo, como medida adicional de transparencia, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
12. Que el día XXX de XXXX de 2019 se adelantó el cierre de la Convocatoria Abierta No. XXX de 2019, en la cual se presentaron XXXXX (XX) propuestas, esto es: XX
13. Que el día XXX de XXXXX de 2019, con una revisión preliminar de las propuestas presentadas, se procedió a publicar el documento “Solicitud de Subsanaciones” mediante el cual se identificaron documentos e información que debía ser subsanada por los proponentes, para que fueran presentados antes de la publicación del informe de evaluación preliminar, el plazo para presentarlos se estableció hasta el día XXX de XXXX de 2019 a las XXXX, documentos que debían ser radicados en la carrera 9 No. 76 -49 Piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C.
14. Que de acuerdo con el cronograma establecido en la Convocatoria Abierta No. xxx de 2019, el día XXX de XXXXXX de 2019, se publicó el informe de evaluación definitivo en la página <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>, previa instrucción impartida por el Comité Fiduciario mediante Acta No. XX de 2019, en la que se adoptó la recomendación de aceptación de oferta presentada por el Comité Técnico, al proponente XXXXXXXXXXXXXXXX
15. Que lo anterior por cuanto verificados los requisitos habilitantes y de acuerdo con la evaluación de los factores de puntuación, el proponente XXXXXXXXXXXXXXXX obtuvo una ponderación de XXX puntos, quedando en el primer orden de elegibilidad.
16. Que el proponente XXXXXXXXXXXXXXXX presentó propuesta económica por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos de ley.
17. Que el presente contrato cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXX de 2019, el cual hace parte integral del presente documento.
18. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta, se suscribe contrato con XXXXXXXXXXXXXXXX por cumplir con los requisitos exigidos dentro del proceso de selección Convocatoria Abierta No. XX de 2019.
19. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

20. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflicto de intereses.
21. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, ni penales.
22. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: XX.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE: XX.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXX, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de inicio se deberá suscribir a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO FCP – 2018 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por EL CONTRATANTE, en concordancia con los parágrafos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA: En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con los plazos establecidos para tal fin, previo recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Todas las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales que surjan de la naturaleza del contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

I. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Allegar, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.
3. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. (El contratista es responsable de las fallas o errores que cometa en la ejecución del objeto contractual, las cuales deben ser atendidas y corregidas de forma inmediata)
4. El contratista debe atender los requerimientos del supervisor del contrato e informar de manera oportuna la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; razón por la cual, no se genera relación laboral, prestaciones sociales ni ningún tipo de costo distinto al valor del contrato
6. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Presentar informes mensuales por escrito, junto con los soportes correspondientes, al supervisor del contrato de las gestiones adelantadas y avances que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de los informes que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
9. Brindar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato.
10. Abstenerse durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de terceros en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, o de terceros a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato o con ocasión de este, salvo que medie autorización escrita previa y expresa del representante legal del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
11. Acreditar y encontrarse al día en el sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o por las demás normas que hagan parte de la legislación vigente para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la cuenta de cobro respectiva, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
12. Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP tales como manuales, procedimientos e instructivos.
13. Ejercer personalmente la vigilancia técnica del personal empleado en desarrollo de los trabajos objeto del contrato
14. Asignar los recursos humanos, metodológicos y tecnológicos y demás elementos requeridos para lograr los objetivos y cumplir integralmente el objeto contractual.
15. Prestar los servicios a través de personal idóneo y capacitado de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento y sus anexos.
16. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza a el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 2019.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión y control de la ejecución del presente Contrato será ejercida por la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia o a quien esta designe.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3 garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad de los bienes y servicios suministrados	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y un año más

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

PARÁGRAFO QUINTO: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descunte y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o

propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA., debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencian riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
 - a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. EL CONTRATANTE pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, EL CONTRATANTE o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, EL CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del CONTRATANTE la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las **PARTES** declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** al tenor de la Ley 1581 de 2012

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
3. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
4. Oferta de los servicios presentada por el **CONTRATISTA**.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXX de 2019.
6. Análisis Preliminar y sus anexos.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

7. Ficha Técnica de Solicitud de Contratación.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales del **CONTRATISTA** de su Apoderado General y Representante Legal.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del **CONTRATISTA** de su Apoderado General y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Acta de Comité Técnico.
14. Acta de Comité Fiduciario.
15. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones y Manual de Contratación.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que ésta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Carrera 9 No. 76 – 49, Oficina 203, en la ciudad de Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato de Prestación de servicios de entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C, el XX (XX) de XXXXX de 20XX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General del Consorcio FCP 2018

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal- XXXXXX.XXX.

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX - PA-FCP
Revisó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX - PA-FCP
Aprobó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX - PA-FCP

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ANEXO No. 22

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información, la cual, en caso de resultar seleccionado, remitiré para su conocimiento, en razón al inicio de ejecución del contrato a suscribir.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA